16-05-2000

UNIVERSIDAD DE CHILE

Santiago, Marzo 2000.

Sr. Profesor Luis A. Riveros
Rector
Universidad de Chile
Presente

Estimado Sr. Rector:

En conformidad con lo establecido en los artículos 24° y 31° del Reglamento General de Carrera Académica, sometemos a su conocimiento y al análisis del Consejo Universitario la Cuenta Anual sobre el funcionamiento, durante el año 1999, de la Comisión Superior de Evaluación Académica, así como de las Comisiones de Facultades e Institutos Interdisciplinarios.

La evaluación académica en la Universidad de Chile se realiza de acuerdo al Reglamento General de Carrera Académica. Este reglamento, y las comisiones encargadas de aplicarlo, constituyen un sistema unitario de evaluación, por medio del cual la Universidad lleva a cabo la delicada tarea de decidir las promociones e ingresos a las jerarquías académicas en la Corporación. La Comisión Superior de Evaluación Académica (CSEA) es el organismo encargado de decidir las promociones e ingresos de los académicos a las jerarquías de Profesor Titular y Profesor Asociado. Las Comisiones de Facultad y de Institutos Interdisciplinarios son los organismos encargados de decidir las promociones e ingresos de los académicos a las jerarquías de Profesor Asistente, de Instructor y de Ayudante, y de proponer a la CSEA las promociones e ingresos a las jerarquías de Profesor Titular y Profesor Asociado, para su ratificación.

Esta cuenta contiene un informe de la labor desarrollada por la CSEA durante 1999, incluyendo su composición, su metodología de trabajo y los resultados del mismo, así como un resumen del rol de las Comisiones de Facultad e Institutos Interdisciplinarios, y algunas consideraciones cualitativas relevantes.

Deseamos agradecer a Ud., especialmente, la habilitación de las nuevas dependencias puestas a disposición de la comisión por la Rectoría, lo que ha venido a satisfacer una importante necesidad para el expedito desarrollo del proceso evaluador y para el buen funcionamiento de la comisión.

Deseamos también destacar y dejar constancia del respeto otorgado por Ud., y por el Consejo Universitario, al ejercicio independiente de las funciones de la CSEA.

Estamos convencidos de estar contribuyendo al desarrollo de la Universidad, al privilegiar el talento creador y el saber en la evaluación de nuestros académicos, instándolos también a comprometerse lealmente con el progreso de la docencia impartida a nuestros estudiantes y con la mas amplia difusión de la cultura.

A nombre de la CSEA, le saludan afectuosamente,

COMISION SUPERIOR EVALUACION ACADEMICA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Prof. Ulises Faúndez T.
Secretario Técnico

Prof. Dr. Raúl Fernández Donoso
Presidente

Comisión Superior de Evaluación Académica

CUENTA ANUAL 1999

COMISION SUPERIOR
DE
EVALUACION ACADEMICA

UNIVERSIDAD DE CHILE

INDICE

1. LABOR REALIZADA POR LA COMISIÓN SUPERIOR DE EVALUACIÓN ACADÉMICA.

   1.1 Introducción y resumen de actividades de la Comisión.

   1.2 Desarrollo del trabajo evaluador.

   1.3 Resultados del proceso de evaluación académica de 1999.

   1.4 Análisis del proceso de evaluación académica.

   1.5 Seminario "La Evaluación Académica en la Universidad de Chile".

   1.6 Valoración de la actividad docente de los académicos.

2. LABOR DESARROLLADA POR LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE FACULTADES E INSTITUTOS.

   2.1 Observaciones de las Comisiones de Evaluación de Facultades e Institutos.

3. INFORME ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA COMISIÓN SUPERIOR.

   3.1 Personal y funcionamiento de la Secretaría Técnica.

   3.2 Manejo contable: flujo de fondos.

   3.3 Nuevas dependencias y equipos técnicos.

4. CONCLUSIONES y PROPOSICIONES.

   4.1.- Sistema unitario de evaluación académica.

   4.2.- Valoración de la docencia.

   4.3.- Reglamento General de Evaluación Académica.

   4.4.- Computarización y página electrónica de la CSEA.-

5.-MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN (1999).

   5.1 Comisión Superior.

   5.2 Comisiones de Facultades e Institutos.

1. LABOR DE LA COMISIÓN SUPERIOR DE EVALUACIÓN ACADÉMICA.

1.1 Introducción y resumen de actividades de la Comisión:

La Comisión Superior desarrolló normalmente sus funciones durante el período que se informa. A ello ha contribuído en forma importante, la incorporación a la CSEA a partir del 20 de enero de 1999, de la Profesora Gladys Villouta Cabello, de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, de los Profesores Sergio Bunel Oyanedel y Juan Colombo Campbell, de las Facultades de Ciencias Químicas y Farmacéuticas y de Ciencias Jurídicas, respectivamente, y desde el 24 de noviembre de 1999, del Profesor Cirilo Vila Castro, de la Facultad de Artes.

Se destinaron algunas sesiones al análisis y discusión de propuestas de modificación al Reglamento General de Carrera Académica y sobre el proceso evaluador, en sus diferentes niveles. Respecto de esta materia, con fecha de 6 de agosto de 1998, se entregó a nuestras autoridades centrales un documento de estudio aprobado por la CSEA, conteniendo varias proposiciones que definen y fundamentan la necesidad de crear una Carrera Académica Docente y un replanteamiento de las categorías de Académicos Adjuntos.

Desde septiembre de 1998, el presidente Profesor Raúl Fernández, el vicepresidente Profesor Fernando Durán y el Profesor Sergio Jara de esta Comisión Superior, integraron un grupo de estudio sobre **desarrollo académico**, presidido por el Sr. Prorrector. Este grupo trabajó hasta el 28 de enero del 2000, después de haber entregado el informe final al Sr. Rector, en agosto de 1999, el cual contenía las referidas propuestas de la CSEA.

Igualmente, dos miembros de la Comisión Superior, los Profesores Raúl Fernández y Gilberto Sánchez, fueron designados para formar parte de la Comisión Superior de Apelación, creada con el propósito de examinar y resolver los casos de académicos afectados por el proceso de **optimización académica**. Esta Comisión trabajó hasta agosto de 1999.

En la sesión ordinaria N°20/99, del 28 de julio de 1999, se aprobó la **Reglamentación de funcionamiento interno** de la CSEA, que recoge en sus considerandos y disposiciones, la experiencia y procedimientos de muchos años, todo ello basado en el artículo N° 41 del Reglamento General de Carrera Académica. (**ANEXO N° 1**).

La Comisión Superior ha procurado mancomunar su trabajo con el de las Comisiones de Evaluación de Facultades e Institutos, a través de instructivos que han ido aproximando los criterios que se aplican en el proceso evaluador. En este mismo sentido, la CSEA organizó un **Seminario de evaluación**, el cual se llevó a cabo el 15 de diciembre de 1999, de 9 AM a 13.30 PM, con la asistencia y participación del Sr.Prorrector y del Sr.Vicerrector Académico y de los presidentes y secretarios de las Comisiones de Evaluación de Facultades e Institutos.

Por su parte, el Presidente participó en dos sesiones de trabajo de la sub-comisión de reglamentos de la **Comisión normativa transitoria** en Enero del 2000, donde informó sobre la reglamentación y procesos vigentes de la **evaluación académica** y sobre las propuestas de la CSEA para la modificación del **Reglamento General de Carrera Académica**. Además, concedió numerosas entrevistas personales, durante el año, a todos los académicos y autoridades universitarias que así se lo solicitaron. El Secretario Técnico, a su vez, atendió también un número significativo de consultas, solicitudes de ayuda para la presentación de antecedentes curriculares y, en general, proporcionó información diversa acerca del proceso de evaluación en curso.

1.2 Desarrollo del trabajo evaluador:

Metodología de trabajo:

A la metodología de trabajo se le hicieron algunas modificaciones, que se señalan y explican en el documento **Reglamentación de funcionamiento interno** de la CSEA, el cual constituye el **Anexo Nº 1**. Una versión abreviada de esta metodologia se presenta a continuación:

En conformidad con el Reglamento General de Carrera Académica, cada profesor integrante recibe una carpeta, con la debida anticipación, conteniendo los antecedentes curriculares de los académicos que serán analizados durante la sesión siguiente, con el objeto de permitir un estudio pormenorizado y profundo que, en la privacidad de su conciencia y sin acuerdos previos, le permitirá formarse una opinión inicial del caso.

Durante la sesión, en la que generalmente se tratan no más de cuatro casos, se procede a escuchar el informe de uno o más representantes de la Comisión evaluadora de la Facultad o Instituto a que pertenece el evaluado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Carrera Académica. Luego de haber cumplido tal trámite, y habiéndose retirado los profesores invitados, se cede la palabra a uno de los académicos integrantes cuya especialidad sea afín al área del caso sometido a estudio.

Después de estas intervenciones, el caso se somete a un nuevo análisis en el cual se discute ampliamente respecto de los antecedentes tenidos a la vista, tanto en sus fortalezas como debilidades, para luego proceder a la votación establecida en el artículo número veinticuatro del Reglamento.

En caso de existir dudas fundadas sobre la posible ratificación, se solicitan opiniones académicas externas, si así fuese considerado necesario. Durante el período de espera de los nuevos antecedentes, el caso se considera pendiente, lo cual se comunica al interesado, a la Comisión local y a la autoridad de Facultad o Instituto respectivo. Luego de un plazo prudente, se informa al pleno de la CSEA, para que ésta pueda resolver con propiedad y en definitiva.

El promedio de horas de trabajo, durante las 40 sesiones ordinarias y cuatro extraordinarias realizadas semanalmente durante 1999, fue de 4.0 horas / reloj. Ello permitió una dedicación promedio de alrededor de una hora de atención directa para cada caso analizado. Además de dicha dedicación temporal directa, deben considerarse las horas de estudio que cada integrante de la Comisión Superior destinó al análisis de los casos, en el período que antecede a la correspondiente sesión.

1.3 Resultados del Proceso de Evaluación Académica de 1999.

En el período que se informa se realizaron 40 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias, en las cuales se analizaron y resolvieron 125 casos. Al respecto se consignan los siguientes hechos:

a. Algunos de los casos analizados lo fueron en más de una oportunidad, durante el período que se informa. Entre estos casos se cuentan, por una parte, los de aquellos académicos cuya ratificación fue inicialmente rechazada y que presentaron recursos de reposición para una nueva consideración de sus antecedentes, y por otra, los de académicos cuya ratificación quedó pendiente en espera de antecedentes adicionales para adoptar la resolución definitiva.

b. De acuerdo a su jerarquía, los casos resueltos se distribuyeron como sigue

- **Titulares :** 26,40 % (33)
- **Asociados :** 73,60 % (92)
- **Total :** 100,00 % (125)

c. En el gráfico y tabla **Nº 1**, se muestra los porcentajes de ratificación de académicos (%) y el número de postulaciones tratadas (**NP**) para la jerarquía de Profesor Asociado. En el gráfico y tabla **Nº 2**, los porcentajes de ratificación de académicos (%)y el número de postulaciones tratadas (**NP**) para la jerarquía de Profesor Titular. En el gráfico y tabla **Nº 3**, los porcentajes de ratificación de académicos (%) y el número de postulaciones tratadas (**NP**) en cifras totales para cada año y durante los últimos 5 años.(ver también detalle en el **Anexo Nº 2**).

d. En el gráfico **Nº 4a**, se muestra el promedio de los porcentajes (%) de ratificacion de académicos por parte de la CSEA, durante los años 1995 al 1999, y ordenados por Facultades e Institutos, desde el mayor al menor grado de aproximación al 100% de ratificación (**línea 1**). La **línea 2** muestra el porcentaje promedio de ratificacion de académicos por la CSEA, por los últimos 5 años y para toda la Universidad (55.45%). La **línea 3** muestra el porcentaje promedio de ratificacion de Académicos por la CSEA, por el año1999 y para toda la Universidad (57.60%). En el gráfico **Nº 4b**, y sobre la misma base de datos, se muestran los porcentajes de ratificación alcanzados por cada Facultad e Instituto, durante el año 1999 (ver también la tabla **Nº4** y el **Anexo Nº 2**).
#Se aprecia un progresivo acercamiento entre las proposiciones realizadas por las Comisiones de Evaluación de Facultades e Institutos Interdisciplinarios y las ratificaciones de la CSEA.

e. De 277 académicos no existe información a nivel de la Comisión Superior, lo que equivale a un 5,80 % del total de académicos de la Universidad de Chile (ver gráfico y tabla **Nº 5** y el **Anexo Nº 2**). La CSEA pondrá especial interés en que este problema sea resuelto.

En el examen de las proposiciones de promoción que han sido sometidas a la consideración de la Comisión Superior, se ha observado que, en algunos casos, los miembros o representantes de las Comisiones que concurren en calidad de informantes, no están verdaderamente informados sobre las actividades del académico que está siendo evaluado. Esta situación deja, a veces, sin respuesta las necesarias aclaraciones que solicita la Comisión Superior, especialmente sobre aquellos aspectos que pudieren estar insuficientemente reflejados en el curriculum que se analiza.

Es muy importante que las personas que cumplen ese rol, en el proceso evaluador, sean efectivamente conocedores del trabajo del académico postulante. Ello agiliza el proceso evaluador en la Comisión Superior, al mismo tiempo que demuestra el esmero y precisión con los cuales han procedido las Comisiones de Facultad e Institutos Interdisciplinarios.

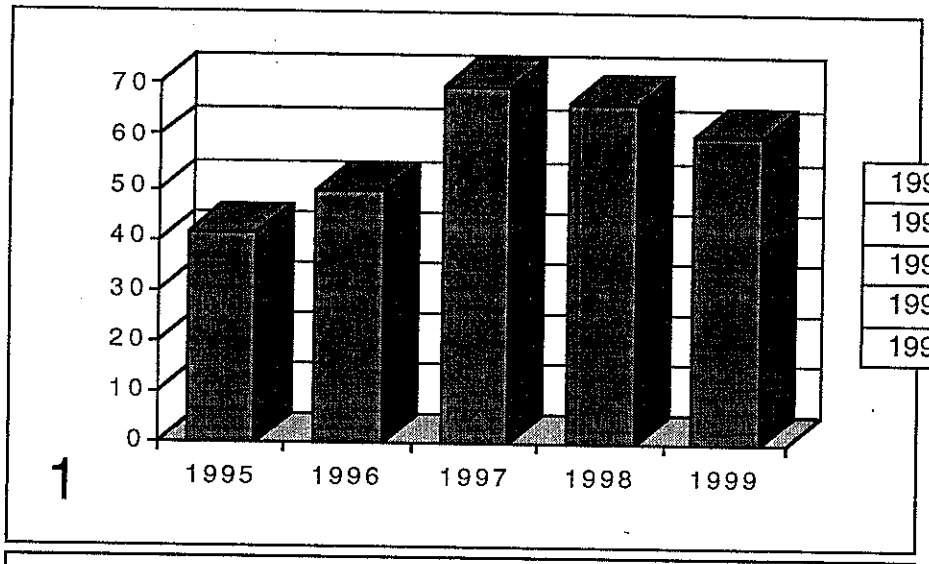

PROFESORES ASOCIADOS

	%	NP
1995	41,30	46
1996	50,00	64
1997	69,81	53
1998	67,11	76
1999	60,87	92

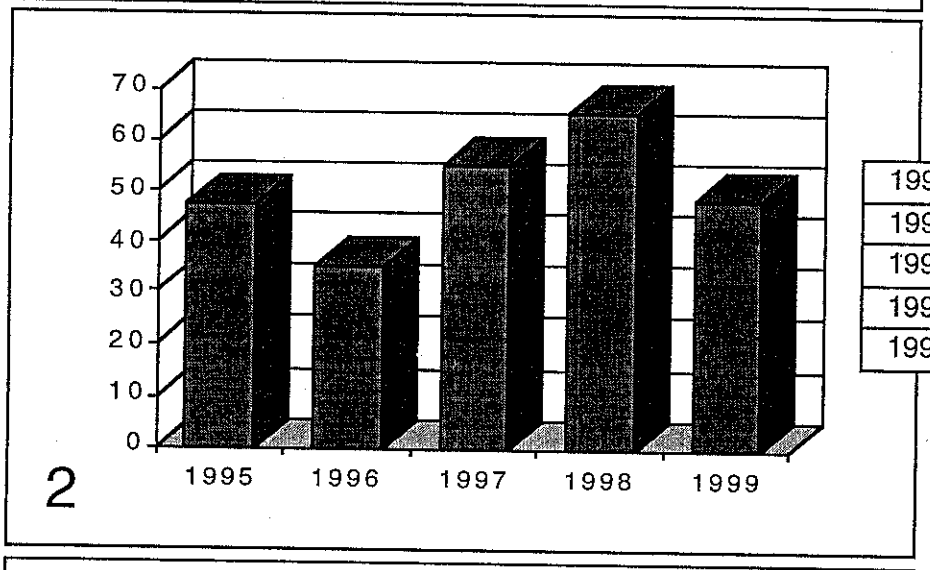

PROFESORES TITULARES

	%	NP
1995	47,37	19
1996	35,48	31
1997	55,17	29
1998	65,71	35
1999	48,48	33

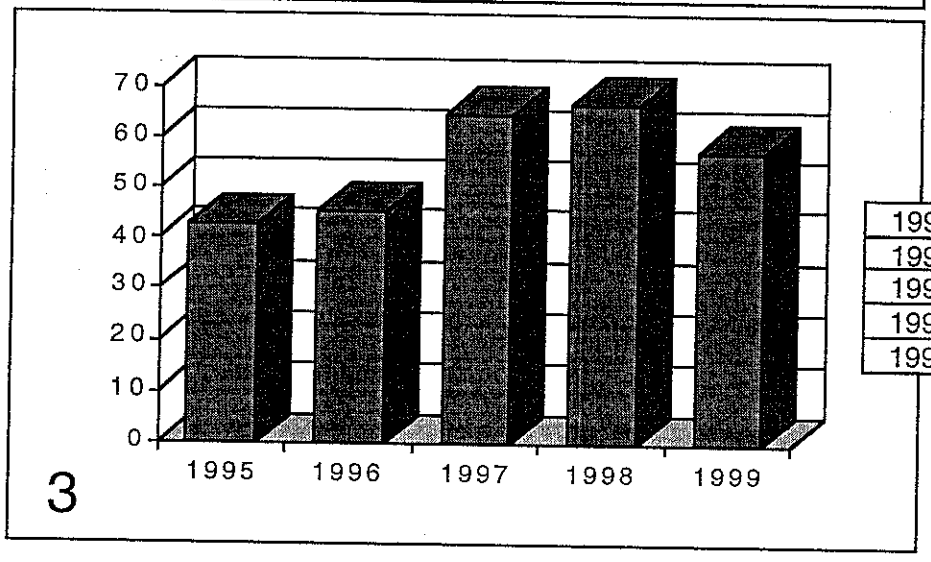

PROFESORES TITULARES Y ASOCIADOS

	%	NP
1995	43,08	65
1996	45,26	95
1997	64,63	82
1998	66,67	111
1999	57,60	125

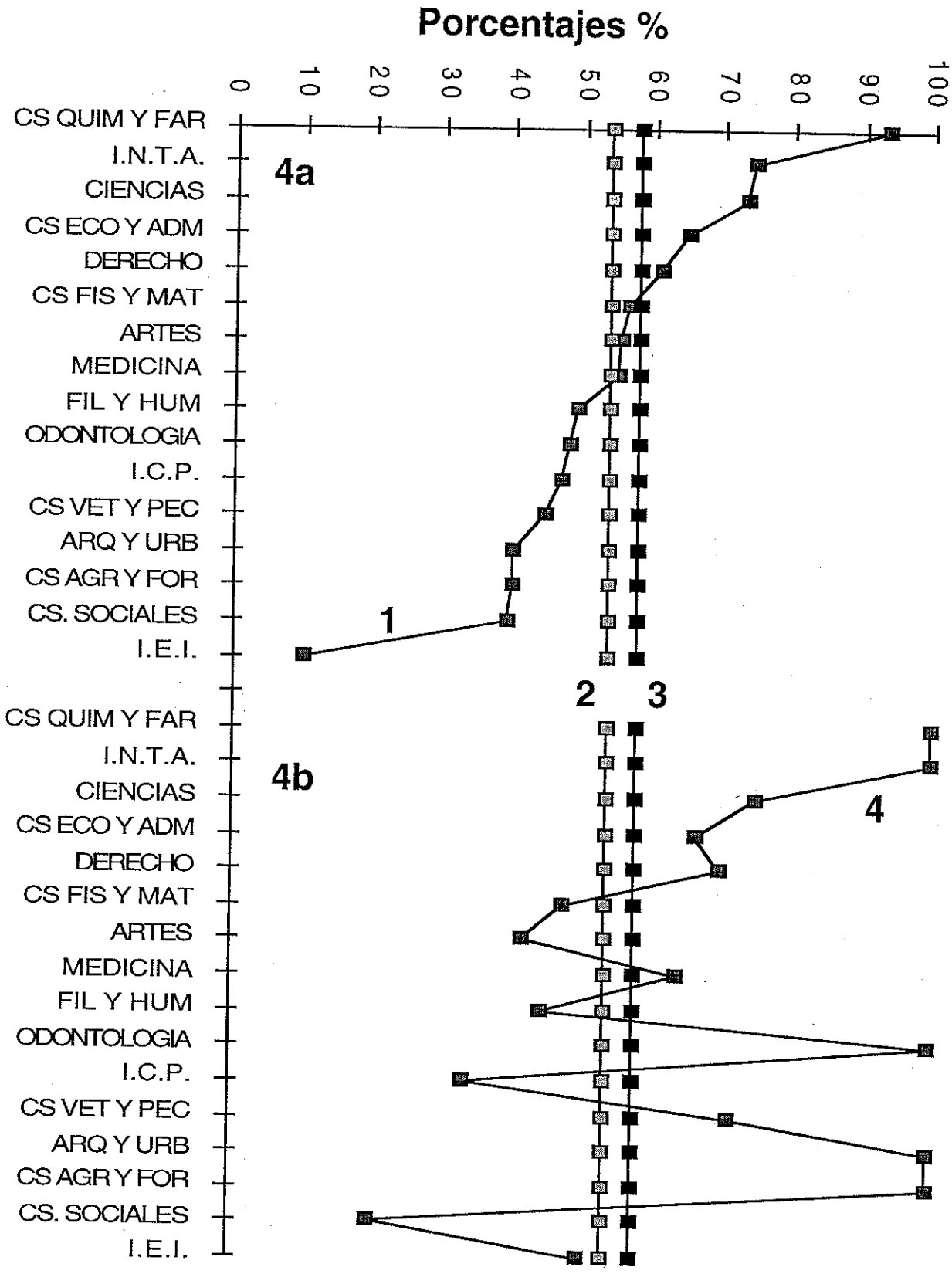
Porcentajes %
0
10
20
30
40
50
60
70
80
90
100
CS QUIM Y FAR
I.N.T.A.
CIENCIAS
CS ECO Y ADM
DERECHO
CS FIS Y MAT
ARTES
MEDICINA
FIL Y HUM
ODONTOLOGIA
I.C.P.
CS VET Y PEC
ARQ Y URB
CS AGR Y FOR
CS. SOCIALES
I.E.I.
4a
1
2
3
4b
4

TABLA Nª 4

JERARQUIA	TOTAL		TITULAR		ASOCIADO	
ARQ. Y URB.	2	100.00	1	1	1	1
ARTES	12	41.67	5	3	7	2
CIENCIAS	4	75.00	0	0	4	3
CS.AGR. Y FOR.	1	100.00	0	0	1	1
CS.ECO. Y ADM.	3	66.67	0	0	3	2
CS.FIS. Y MAT.	19	47.37	5	2	14	7
CS.QUIM. Y FAR.	1	100.00	0	0	1	1
CS.SOCIALES	10	20.00	3	0	7	2
CS.VET. Y PEC.	7	71.43	1	1	6	4
DERECHO	10	70.00	4	2	6	5
FIL. Y HUM.	9	44.44	7	3	2	1
MEDICINA	36	63.89	4	3	32	20
ODONTOLOGIA	3	100.00	0	0	3	3
I. C. P.	3	33.33	1	0	2	1
I. E. I.	2	50.00	1	0	1	1
I. N. T. A.	3	100.00	1	1	2	2

DISTRIBUCION DE ACADEMICOS REMUNERADOS Y AD-HONOREM POR FACULTAD E INSTITUTO SEGUN JERARQUIA

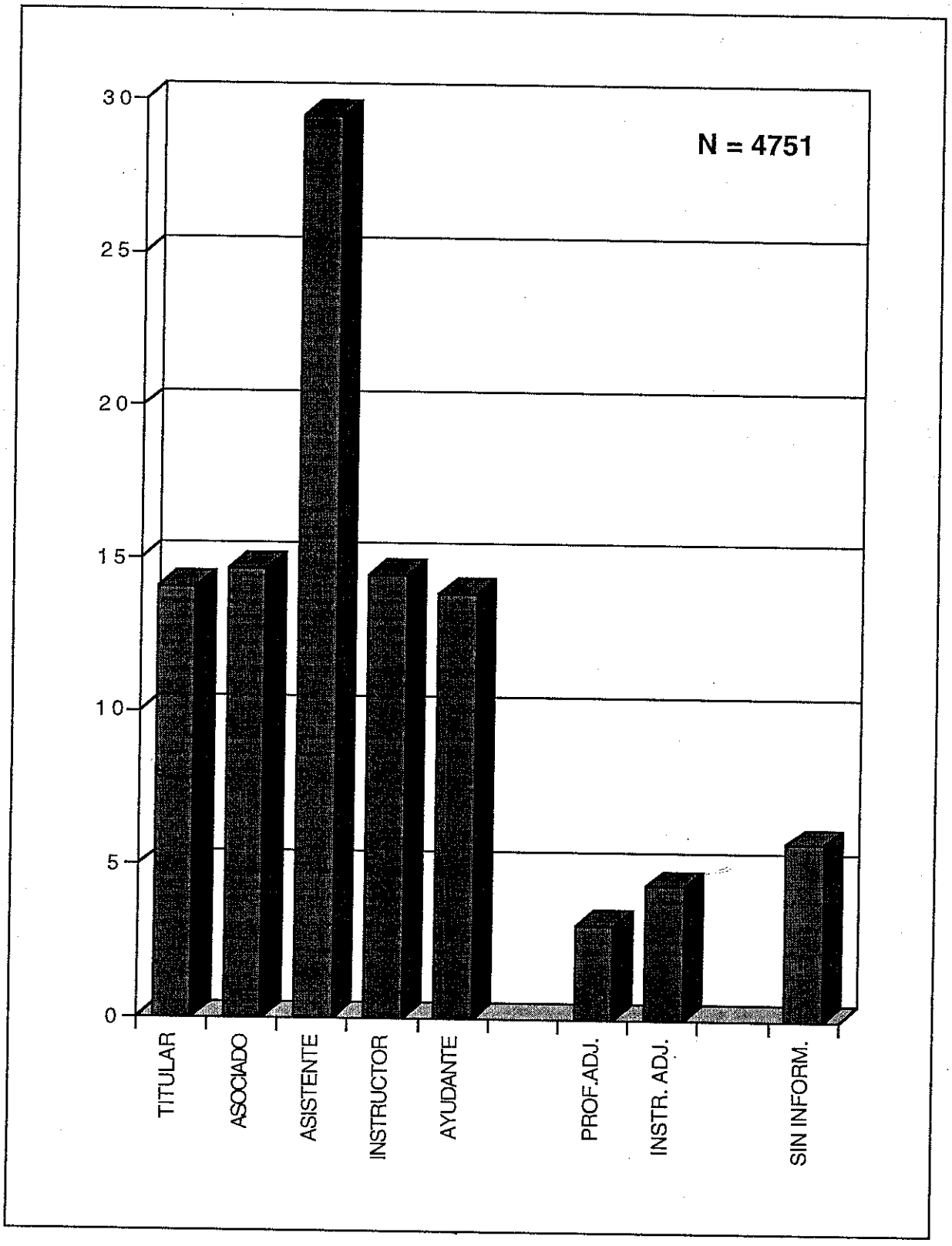

TABLA Nº 5

DISTRIBUCION DEL NUMERO DE ACADEMICOS (REMUNERADOS Y AD-HONOREM) SEGÚN FAC/INST. Y JERARQUIA

JERARQUIA FAC/INST	PROF. TIT	PROF. ASOC.	PROF. ASIST.	INSTR.	AYUD.	PROF. ADJUN.	INST ADJUN.	SIN INFORMAC.	TOTAL	%
ARQ. Y URB	21	29	96	31	21	1	1	0	200	4.21
ARTES	25	41	81	15	4	8	0	0	175	3.69
CIENCIAS	47	45	41	6	0	0	0	0	137	2.88
CS. AGRONOMICAS	40	28	53	20	20	1	5	6	174	3.66
CS. ECO. Y ADM.	17	12	34	16	16	5	6	3	109	2.29
CS. FIS. Y MAT.	94	140	184	77	53	58	135	38	779	16.4
CS. FOREATALES	11	5	32	15	7	6	6	3	85	1.79
CS. QUI. Y FAR.	29	23	68	13	17	9	0	1	160	3.37
CS. SOCIALES.	28	20	101	18	16	10	2	8	203	4.27
CS. VET. Y PEC.	16	18	37	9	1	4	3	0	88	1.85
DERECHO	51	43	67	30	21	1	0	3	216	4.55
FIL. Y HUM.	38	40	49	19	30	0	0	3	179	3.77
HOSP. CLINICO	34	38	111	102	113	2	5	49	454	9.55
MEDICINA	160	163	342	251	193	23	42	59	1233	25.95
ODONTOLOGIA	12	20	58	49	142	10	8	5	304	6.40
I.C.P.	4	3	8	1	0	0	0	0	16	0.34
I.E.I.	13	6	7	1	1	1	0	1	30	0.63
I.N.T.A.	25	26	23	13	2	1	0	3	93	1.96
BALLET NAC.	0	0	1	0	0	0	0	21	22	0.46
ORQ. SINFO.	1	0	9	1	0	0	0	59	70	1.47
SEMDA.	1	0	1	3	4	0	0	15	24	0.51
%	14.1	14.71	29.5	14.51	13.91	3.01	4.51	5.8	100.00	

NOTAS: - JERARQUIAS ACADEMICAS AL 26 DE ENERO2000
- BASE DE DATOS ACADEMICOS REMUNERADOS: DIC'99
- BASE DE DATOS AD-HONEREM: ABR'99

1.4 Análisis del Proceso de Evaluación Académica.

Algunos de los criterios en que se basa la labor de evaluación académica que realiza la Comisión Superior.

La Comisión Superior de Evaluación Académica realiza su trabajo ciñéndose estrictamente a las disposiciones contenidas en el Decreto universitario N»1329/93 (Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile).

La Comisión Superior, compuesta por 15 profesores que provienen de las Facultades e Institutos de la Universidad, responde adecuadamente al propósito que animó al Consejo Superior Universitario, al efectuar esas designaciones, de manera que en la CSEA estuviesen representadas todas las áreas del saber que cultiva nuestra Corporación.

Algunos aspectos centrales del Reglamento, pueden ser destacados para los efectos de la presente cuenta anual.

En el **artículo sexto** del reglamento, se establece que los Académicos deberán cumplir docencia superior universitaria e investigación o creación artística, además de otras actividades que dicho Reglamento especifica.

De acuerdo a dicha norma, en la evaluación académica de todos los postulantes a las jerarquías de Profesor Titular y Profesor Asociado, existe especial preocupación por considerar todas las actividades académicas de relevancia que acreditan los profesores postulantes a las dos más altas jerarquías. Por consiguiente, se consideran, desde luego, la docencia y la investigación o creación artística, actividades cuyo cumplimiento exige el Reglamento General de Carrera Académica y en las cuales interesa, principalmente, establecer el aporte creativo que los postulantes han efectuado en su desempeño. De manera importante se consideran, también, las actividades profesionales que tienen relevancia académica, las actividades de extensión, de administración universitaria, de vinculación externa y de aporte a la sociedad.

La Comisión Superior ha insistido, especialmente, en la necesidad de valorar la actividad docente y de avanzar en una adecuada ponderación de dicha labor, mediante la aplicación de la "Pauta de valoración de la docencia".

En el **artículo noveno** del Reglamento General, se señala que las jerarquías de Profesor Titular y Profesor Asociado corresponden a quienes han demostrado creatividad en su trabajo académico. La Comisión Superior, en conformidad con esta disposición, busca establecer ese aporte creativo en cada postulante a estas jerarquías, a través de las expresiones en que dicho aporte se manifiesta, directa o indirectamente. Para este fin, el postulante tiene a su disposición varias secciones del formulario de currículo normalizado, en las que puede entregar la información necesaria para apreciar sus contribuciones a la disciplina que cultiva y a la Universidad. Además, la Comisión Superior escucha, en cada caso, un informe acerca de estas materias de parte de la Comisión de la Facultad respectiva, o de expertos nominados por dicha Comisión de Facultad. Finalmente la Comisión Superior puede solicitar informes externos, a especialistas residentes en el país o en el extranjero, sugeridos por el propio postulante, por la Comisión de Evaluación de la Facultad, o por la propia Comisión Superior, para establecer el mencionado aporte creativo.

En el **artículo décimo tercero** del Reglamento General se indica que el proceso de evaluación deberá tener en consideración las diferentes modalidades de manifestación de las actividades académicas, en cada área o disciplina del conocimiento.

En consecuencia con esta norma, la Comisión Superior valora todas las actividades de las cuales da cuenta el postulante, realizadas en el ámbito nacional e internacional, reconociendo que, en distintas áreas del saber, la labor académica puede expresarse en variadas formas. Es también propósito de la Comisión Superior aplicar exigencias comparables a todos los académicos, en

concordancia con la jerarquía a la que postulan, el área del saber a que pertenecen y al conjunto de su trayectoria.

Los **artículos,** desde el **trigésimo quinto** al **trigésimo séptimo**, contemplan, bajo la denominación de "Categorías Académicas Adjuntas", normas para la evaluación de personas que cumplen una sola actividad académica, ya sea docencia, o bien investigación o creación artística, o que desarrollan una actividad profesional destacada, pertinente a la función académica.

Despues de un amplio debate, la CSEA consideró indispensable perfeccionar el Reglamento General de Carrera Académica, estableciendo criterios explícitos de evaluación para quienes desarrollan una tarea formativa, avalada básicamente por sus méritos profesionales.

Para ello se tuvo en cuenta que, por definición, la experiencia profesional no es compatible con una dedicación de jornada completa a las labores universitarias y que, por lo tanto, los criterios de evaluación para estos casos deben ser aplicables a quienes tienen una dedicación preferencial a su profesión. Dichos criterios podrían tomar forma en un sistema de jerarquías académicas de carácter alterno, que constituya una Carrera Docente Universitaria, en la cual la relevancia de la actividad profesional se pondere en función del nivel y calidad de su contribución a la transmisión de conocimiento.

La CSEA considera urgente establecer una reglamentación a este respecto, precisando sus niveles, y definiendo las responsabilidades y derechos de quienes realizan esta importante contribución al quehacer universitario, pero que tienen una relación contractual necesariamente reducida en su número de horas dedicadas a la Universidad, por lo que participan parcialmente en las actividades de sus respectivas unidades académicas.

1.5 Seminario sobre " La Evaluación Académica en la Universidad de Chile". -

El objetivo de este Seminario fue mejorar la coordinación de las labores que cumplen las instancias centrales y locales del proceso de evaluación académica en nuestra Universidad. Concurrieron a este evento los señores presidentes y secretarios de las comisiones de Facultad y la totalidad de los integrantes de la Comisión Superior.

La primera parte del Seminario incluyó tres exposiciones:

La primera de ellas, consideró los antecedentes históricos de nuestro sistema de evaluación académica y las dificultades emergentes que lo afectan, tema desarrollado por el presidente de la CSEA, Profesor Raúl Fernández Donoso.

La segunda, relató los criterios normativos que regulan dicho sistema, exposición que estuvo a cargo del Profesor Juan Colombo Campbell.

Por último, el Profesor Sergio Jara Díaz, dió a conocer la propuesta en curso para modificar el Reglamento General de Carrera Académica, propuesta en la cual se han recogido los puntos de vista de miembros de las comisiones superiores de Evaluación Académica y de la de Calificación Académica.

Una segunda parte del Seminario reunió a los participantes en un debate amplio acerca de las actividades evaluadoras que se llevan a cabo a nivel de las Facultades e Institutos y a nivel central, para compartir experiencias entre los presentes acerca del funcionamiento general del sistema e intercambiar opiniones acerca de las vías para perfeccionarlo.(Ver item **2e** y **Anexo N°3**).

Los resultados de este Seminario serán objeto de análisis en una sesión extraordinaria de trabajo de la Comisión Superior, a efectuarse en abril del presente año.

1.6 Valoración de la actividad docente de los académicos.

a.- La Comisión Superior continuó aplicando la **Pauta de valoración de la docencia**, destinada a obtener información objetiva acerca del desempeño del académico en su actividad docente, pauta que fue aprobada, para su aplicación en el proceso de evaluación, conforme al Acuerdo 111/96 del Consejo Universitario.

Durante 1999, la Comisión Superior tuvo especial preocupación por la aplicación de dicha pauta a todos los postulantes, y requirió obligatoriamente tal información a las Comisiones de Facultades e Institutos, con el fin de considerar debidamente, en el proceso evaluador, este importante aspecto de la labor académica.

b.- Formalmente, la pauta fue adjuntada en todos los casos estudiados. No obstante, se observó que, en la casi totalidad de ellos, la calificación asignada en los diferentes puntos de la pauta era "excelente". Este resultado no permite discriminar entre los diversos niveles de calidad de la docencia.

En muchas de las unidades académicas no existe una información sistematizada sobre el desempeño individual de los académicos en su función docente, condición necesaria para la aplicación eficaz de la pauta.

c.- Siendo uno de los objetivos fundamentales de la Universidad de Chile impartir una docencia de alta calidad, la CSEA estima que las direcciones de Escuelas y Departamentos deberían materializar, a la brevedad, un eficaz sistema de información sobre la docencia realizada por sus académicos.

Tal sistema posibilitaría -entre otras obvias e importantes funciones- que las Comisiones evaluadoras locales pudiesen llevar a cabo, en forma expedita y objetiva, su labor de valoración de la actividad docente de los académicos, en sus aspectos tanto cualitativos como cuantitativos.

Sólo así, y con el concurso de los profesores Asociados y Titulares, como lo estipula el Art. 9° del Reglamento General de Carrera Académica, se podrá aplicar con éxito la **Pauta de valoración de la docencia** desarrollada por la Comisión Superior.

2. LABOR DESARROLLADA POR LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN DE FACULTADES E INSTITUTOS.

Observaciones de las Comisiones de Evaluación de Facultades e Institutos:

Deseamos destacar la excelente y esforzada labor evaluadora desarrollada por todas las Comisiones, las cuales, en general, han ido armonizando cada vez más sus criterios con los de la Comisión Superior (ver gráficos **N°4a** y **N°4b**).

En **1999**, las Comisiones de Facultades e Institutos, a través de los respectivos informes anuales enviados a la CSEA, expresaron diversas impresiones y observaciones sobre el proceso evaluador vigente. En varias unidades académicas estas observaciones han sido coincidentes:

a.-Deben intensificarse los esfuerzos por **evaluar adecuadamente la calidad de la docencia** realizada por los académicos. (ver item **N° 1.5 a,b** y **c** de este informe).-

b.-Se insiste en la conveniencia de un **mayor contacto** entre los académicos y las comisiones evaluadoras de las respectivas Facultades e Institutos, así como entre estas Comisiones y la CSEA.

c.-Preocupa el significativo número de **académicos que no han sido evaluados**.
Con respecto a este punto, la CSEA propone la realización de una **encuesta a los académicos** de la Universidad (ver item **N° 4.5** de este informe). Con la base de datos que se obtendría, se podría describir y analizar varios aspectos relevantes sobre el proceso de evaluación, como también generar políticas que perfeccionen el desarrollo académico de la Universidad.

d.-Preocupa también, la escasa colaboración e interés de los académicos por participar en el proceso evaluador, ya sea formando parte de las comisiones respectivas o contribuyendo con la información requerida por éstas para la valoración de la calidad docente de sus pares.

e.- Respecto al perfeccionamiento del **Reglamento General de Carrera Académica**:

Después de realizado el Seminario del 15 de diciembre de 1999, las Comisiones de Evaluación de las Facultades e Institutos Interdisciplinarios debieron enviar en sus respectivos informes anuales, comentarios sobre las reformas propuestas al Reglamento General de Carrera Académica y otros que a las comisiones les parecieron relevantes.

Entre las observaciones recibidas sobre esta materia, cabe mencionar que las comisiones de evaluación de varias Facultades e Institutos manifestaron desacuerdo con la creación de una Carrera Académica Docente.

La CSEA agradece a las Comisiones que enviaron sus informes y, muy en especial, a aquellas que enviaron sus observaciones.

Los comentarios a las propuestas de modificación del Reglamento General de Carrera Académica realizado por las Comisiones están en el **Anexo N° 3.**

INFORME ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA COMISIÓN SUPERIOR.

3.1- Personal y Funcionamiento de la Secretaría Técnica.

- Un secreatrio técnico y ministro de Fe: Prof. Ulises Faúndez Tejos.
- Un profesional asesor y secretario subrrogante eventual: Sr. Francisco Sacristán Romero.
- Una secretaria y encargada de archivos: Sra. Sylvia Soto Fernández.
- Un asistente de servicio: Sr. Jorge Salinas Martínez.

Del mismo modo que durante los años anteriores, la Secretaría Técnica ha tenido a su cargo todas las tareas administrativas referidas al proceso de Evaluación Académica en curso.Entre ellas, destacan:

- recepcionar, clasificar y registrar: currículos, recursos de apelación y reposición, así como documentación de tipo gestión administrativa regular.
- apoyar todas las labores propias del funcionamiento de la Comisión Superior.
- mantener un registro computacional que contiene un archivo actualizado de todos los académicos, con nombramiento vigente y su respectiva jerarquía académica.
- mantener un registro computacional histórico de todas las personas que, desde 1983, hayan sido evaluadas en cada jerarquía académica.
- mantener un registro computacional actualizado de todos los integrantes de Comisiones evaluadoras de Facultades e Institutos Interdisciplinarios.
- atender e informar a todos los académicos, que así lo soliciten, respecto de las características del proceso evaluador y aspectos reglamentarios de su interés, tales como derechos, obligaciones, requisitos de ascenso y procedimientos prácticos.
- atender consultas personales y telefónicas de profesores integrantes de Comisiones evaluadoras de Facultades e Institutos.

3.2.- Manejo contable: flujo de fondos.

En la **tabla N°6**, se indican los gastos e inversiones realizados durante el año 1999. Se hace presente que las remuneraciones del personal de Secretaría no aparecen en el mencionado documento.

3.3.- Nuevas dependencias.

Durante el año que se informa, el Sr. Rector inauguró las nuevas dependencias de la secretaría técnica en las oficinas N°245 y anexos. Esto permitió disponer de un espacio físico más adecuado, debido a habilitación de una excelente sala de sesiones para el funcionamiento de la CSEA y de dependencias para la Secretaría Técnica. La restauración y equipamiento de las mencionadas oficinas ha hecho posible que la Comisión Superior pueda realizar su trabajo en muy buenas condiciones. Con posterioridad a las obras, que quedaron terminadas a fines de Marzo de 1999, se mejoró también substancialmente las condiciones de seguridad y se dotó a la secretaría de una fotocopiadora moderna y de buen rendimiento.

4. CONCLUSIONES y PROPOSICIONES.

4.1.- Sistema unitario de evaluación académica.

Las Comisiones de las Facultades y de los Institutos Interdisciplinarios, en general, han ido armonizando cada vez más sus criterios con los de la CSEA. Deseamos reafirmar aquí el concepto de que estas Comisiones y la CSEA forman parte de un sistema unitario y central de evaluación que, debiendo velar por la excelencia académica de sus profesores, debe cuidar los intereses superiores de la Universidad de Chile.

En este sentido, la CSEA organizó, el 15 de diciembre de 1999, un seminario de trabajo con los presidentes y secretarios de dichas comisiones, con el propósito de intercambiar opiniones y experiencias sobre el proceso de evaluacion académica, procurando optimizarlo en el contexto de la reglamentación vigente.

4.2.- Valoración de la Docencia.

Durante 1999 se ha logrado un avance significativo en cuanto a la generalización de la aplicación de la **Pauta de valoración de la docencia**.

Estimamos, sin embargo, que las Facultades y los Institutos Interdisciplinarios deberían materializar sistemas de información sobre su docencia. Ello revelaría que efectivamente valorizan la actividad docente que realizan sus académicos y de que existe una verdadera preocupación por la calidad de la docencia que se imparte a sus alumnos.

Este sistema -que debería cumplir con otras obvias e importantes funciones- serviría también para que las Comisiones evaluadoras locales pudiesen llevar a cabo en forma expedita y objetiva, su labor de evaluación de la actividad docente de los académicos, en sus aspectos tanto cualitativos como cuantitativos.

Sólo así, y con el concurso de los profesores Asociados y Titulares, como lo estipula el Art. 9° del Reglamento General de Carrera Académica, se podrá aplicar con éxito la **Pauta de valoración de la docencia** desarrollada por la Comisión Superior.

En conocimiento de que algunas unidades académicas han desarrollado pautas específicas sobre la materia, incluyendo aquellas de consulta a los estudiantes, la CSEA recomienda estudiar una posible sistematización de las mismas para su aplicación en las Departamentos y Escuelas de la Universidad.

4.3.- Perfeccionamiento del Reglamento General de Evaluación Académica.

La Comisión Superior considera muy importante perfeccionar el Reglamento General de Evaluación Académica, introduciendo criterios explícitos de evaluación para quienes desarrollan una tarea formativa avalada básicamente por sus méritos profesionales.

La CSEA ha propuesto que dichos criterios podrían tomar forma de jerarquías académicas de carácter alterno, que constituyan una Carrera Docente Universitaria, en la cual la relevancia de la actividad profesional se pondere en función del nivel y calidad de su contribución a la transmisión de conocimientos.

Consideramos muy importante para la organización interna de la Universidad de Chile, y para su desarrollo y competitividad, que se establezca una reglamentación clara y general, la cual precise los niveles y defina las responsabilidades y derechos de quienes hacen esta importante contribución al quehacer universitario.

4.4.- Computarización y página electrónica de la CSEA.-

La Comisión Superior considera indispensable modernizar los equipos computacionales de la oficina técnica, tanto en las máquinas como en los sistemas operativos y software.

Está en estudio un proyecto de modernización que, en el caso de concretarse, permitiría contar con una red interna que uniría a los tres computadores de la oficina técnica, permitiría además utilizar un sólo sistema operativo con el software adecuado y el mismo sistema de correo electrónico, etc...

Agregando algunos periféricos, como un scanner y un grabador de CD, se podría simplificar enormemente el trabajo que se realiza en la oficina técnica, suprimiendo varias etapas de fotocopia de documentos y simplificando también los archivos y almacenamiento de expedientes.

Por otra parte, se está estudiando el contenido y funcionamiento de una página electrónica propia para la CSEA en el sitio de internet de la Universidad de Chile.

Esta página contendría una breve historia del proceso de evaluación en la Universidad, el Reglamento de Carrera Académica, los reglamentos de procedimiento interno de la CSEA, noticias y el Curriculum Normalizado, el cual estaría a disposición de los académicos para ser llenado y presentado a las Comisiones locales o a la CSEA.

5.-MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN (1999).

Para quienes suscribimos esta memoria anual, es un deber destacar y agradecer la abnegada y silenciosa labor llevada a cabo por los Profesores integrantes de la CSEA y por los Profesores de las Comisiones Evaluadoras de Facultades e Institutos, así como de los aportes recibidos de parte de ellos.

5.1.- Comisión Superior:

Durante el período de trabajo que se informa, el año académico 1999 (considerado desde el 15 de enero de 1999 hasta el 15 de enero de 2000), desempeñó la tarea evaluadora la siguiente Comisión Superior de Evaluación Académica:

-I. Miembros Permanentes:

- Raúl Fernández Donoso (Presidente).
- Fernando Durán Pacheco (Vice presidente).
- Tomás Cooper Cortés.
- Alberto Edwards Martini.
- Sergio Jara Díaz.
- Oscar Johansen Bertoglio.
- Héctor Riveros Domec.
- Gilberto Sánchez Cabezas.
- Sergio Bunel Oyanedel.
- Juan Colombo Campbell.
- Gladys Villouta Cabello.
- Cirilo Vila Castro (desde el 24 de Noviembre de 1999).

-II. Miembros Suplentes:

- Sergio Gómez del Canto.
- Mimí Marinovic Zlatar.
- Tito Ureta Aravena.

5.2 Comisiones de Facultades e Institutos:

FACULTAD/INSTITUTO	CARGO	NOMBRES/APELLIDOS
I. N. T. A.	Presidente	Valladares Boassi, Luis Emilio
	Secretario	Araya Quezada, María Magdalena
		Taucher Schrettenbrunner, Erica Mari
		Brunser Tesarschu, Oscar
		Soto Moyano, Ruben Napoleon
		Minguel Uribe, José Juan
		Bunout Barnett, Daniel Carlos
		Muzzo Benavides,Juan Santiago
	Suplentes	Espinoza Madariaga, Julio Alberto

I. E. I.	Presidente	Orrego Vicuña, Francisco Ramón
	Secretario	Infante Caffi, Maria Teresa
		Barros Charlin, Raimundo
		Sánchez González, Walter Delfin
		Garrido Rojas, José de la Cruz
		Rioseco Vásquez, Carlos Alberto
		Lagos Matus, Gustavo
	Suplentes	Armanet Armanet, Maria Pilar
		Irarrázaval Covarrubias, Jaime
I. C. P.	Presidente	Miranda Vergara, Carlos Eduardo
	Secretario	Escobar Budge, Roberto Patricio
		Tomassini Olivares, Luciano
		Aguilera Gajardo, Francisco Javier
		Guerrero Yoacham, Cristian José
		Garrido Rojas, José De la Cruz
		Santis Arenas, Hernán Elizardo
	Suplentes	Barcelo Larraín, Roberto Joaquín
		Moreno Valencia, Héctor
ARQUITECTURA Y URB.	Presidente	Haramoto Nishikimoto, Edwin Yoshing
	Secretario	Chesta Peigna, Julio Cesar
		Etcheverry Orthous, Marcelo Antonio
		Sartori Hevia, Luis Alberto
		Cardenas Sariego, Juan Orlando
		Montealegre Klenner, Cesar Alberto
		Hernández Abarca, Angel Francisco
	Suplentes	Weil Wohlke, Edwin
		Herrera Poblete, Omar Augusto
ARTES	Presidente	Díaz Cuevas, Gonzalo
	Secretario	García Arancibia, Samuel Fernando
		De la Jara Figueroa, Jaime
		Del Campo Oviedo Edith
		Cecereu Lagos, Luis Enrique
		Quezada Bouey, Ernesto
		Duvauchelle Concha, Ivan Humberto
	Suplentes	Letelier Valdes, Carmen Luisa
		Savi Federicci, Elvira

CIENCIAS	Presidente	González Moraga, Guillermo Antonio
	Secretario	Soto Andrade, Jorge Antonio
		Cassels Niven, Bruce Kennedy
		Gomberoff Jaikles, Luis
		Luxoro Mariani, Mario Fernando
		Roessler Bonzi, Jaime Arturo
		Latorre de la Cruz, Ramón Rogelio
	Suplentes	Maccioni Baraona, Ricardo Benjamin
		Simonetti Zambelli, Javier
CS. AGRARIAS	Presidente	Schmidt Van Marle, Harald Helmuth
	Secretario	Johnston Barria, Myrna del Carmen
		Lailhacar Kind, Emilio Sergio
		Magofke Serendero, Juan Carlos
		Razeto Migliaro, Bruno Alejandro
		Santibañez Quezada, Fernando
		Vita Alonso, Antonio Julian
	Suplentes	González Molina, Javier
		Cox Zañartu, Fernando
CS. ECONOMICAS Y ADM.	Presidente	Walker Errazuriz, Francisco
	Secretario	Agosin Trumper, Manuel Rodolfo
		Acuña Aguirre, Eduardo Enrique
		Oyaneder Casanova, Roberto Mario
		Wilhelmy von Wolff, Manfred Heinrich
		Yañez Henriquez, José Alfonso
		Ramos Quiñones, Joseph
	Suplentes	Ffrench-Davis Muñoz, Ricardo
		Sunkel Weil, Osvaldo
CS. FISICAS Y MATEMATICAS	Presidente	Frederick González, Ramón Luis
	Secretario	Brown Fernández, Ernesto Roberto
		Asenjo de Leuze de Lancizolle, Juan
		Baeza Yates, Ricardo Alberto Alejandro
		Conca Rosende, Carlos Eugenio
		Engel Goetz, Eduardo
		Parada Reyes, Miguel Angel
	Suplentes	González Rees,Miguel Angel
		Varchavsky Gilscher, Ari

CS. FORESTALES.	Presidente	Schmidt Van Marle, Harald Helmuth
	Secretario	Johnston Barria, Myrna del Carmen
		Lailhacar Kind, Emilio Sergio
		Magofke Serendero, Juan Carlos
		Razeto Migliaro, Bruno Alejandro
		Santibañez Quezada, Fernando
		Vita Alonso, Antonio Julian
	Suplentes	González Molina, Javier
		Cox Zañartu, Fernando
DERECHO	Presidente	Illanes Rios, Claudio
	Secretario	Van Klaveren Stork, Alberto
		Figueroa Yavar, Juan Agustín
		López Santa María, Jorge
		Etcheberry Orthusteguy, Luis Alfredo
		Lavados Montes, Ivan
		Pacheco Gómez, Máximo
	SuplentesSoto	Calderón, Juan Carlos
		Varas Alfonso, Paulino
FILOSOFIAY HUMANIDADES	Presidente	Valenzuela Erazo, Raúl Fernando
	Secretario	Aguilera Gajardo, Francisco Javier
		Guerrero Joacham, Cristian José Enrique
		Matus Olivier, Alfredo
		Carvallo Castro, Héctor
		Giannini Iñiguez, Humberto
		Stelingis Norkute, Povilas Petras
	Suplentes	Rabanales Ortiz, Ambrosio
		Bocaz Sandoval, Aura Ruth
MEDICINA	Presidente	Duffau Toro, Marcos Gastón
	Secretario	Montenegro Rizzardini, Maria Angélica
		Velasco Rayo, Carmen Lillian
		Goic Goic, Aleksandar
		Sepúlveda Valenzuela, Francisco Leandro
		Vargas Delaunoy, Carlos Fernando
		Fernández Puente, Manuel
	Suplentes	Molina Cartes, Ramiro Eliseo
		Spotorno Oyarzún, Angel Enrique

ODONTOLOGIA	Presidente	Esguep Sarah, Alfredo Elias
	Secretario	Lobos Jaimes-Freyre, Nelson
		Manns Freese, Arturo Ernesto
		Acosta Vigouroux, Sergio Alberto
		Misrachi Launert, Clara
		Montenegro Rizzardini, Maria Angélica
	Suplentes	Cauvi León, Doris Josefina de la Luz
		Jofré Yañez, Sergio Rolando
CS. VETERINARIAS Y PEC.	Presidente	López Villanueva, Héctor Alejandro
	Secretario	Cornejo Valdivieso, Sergio
		Arias Bautista, José Luis
		Barría Pérez, Nelson Rodrigo
		Martínez Peñaloza, Ramón Valentin
		Muñoz Marazzi, Bruno Ciro
		Díaz Cuevas, Iñigo Alonso
	Suplentes	Pokniak Ramos, José
		Olivares Espinoza, Alfredo Gerardo
CS. QUIMICAS Y FARM.	Presidente	Nuñez Vergara, Luis Joaquín
	Secretario	Belmar Canales, Jorge
		Israel Jacard, Yedi
		Schalscha Becker, Eduardo Victor
		Peirano Velásquez, Pedro Florencio
		Pennachiotti Monti, Irma
		Arancibia Orrego, Aquiles
	Suplentes	Traverso Pascualetti, Aída
		Ferreira Vigoroux, Arturo
CS. SOCIALES	Presidente	Contardo Egaña, Sergio
	Secretario	Dannemann, Rothstein, Manuel Teodoro
		Romeo Cardone, Julia
		Pinto Santa Cruz, Teresa
		Fernández Mateo, Francisco Joaquin
		Fernández Tornini, Jorge Bernardo
		Bunster Burotto, Maria Ximena
	Suplentes	Romieux Olarte, Michel Auguste
		Escudero Burrows, Ethel

Secretaría Técnica

Comisión Superior de Evaluación Académica.

ANEXO Nº 1

REGLAMENTACION
DE FUNCIONAMIENTO INTERNO
COMISION SUPERIOR DE EVALUACION ACADEMICA

REGLAMENTACION DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISION SUPERIOR DE EVALUACION ACADEMICA

ACUERDO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 41 permanente del Reglamento General de Carrera Académica, durante la sesión N° 22/99 de 11-Agosto-99 se acuerda complementar la normativa vigente con las siguientes reglas, destinadas a optimizar el funcionamiento de la Comisión Superior de Evaluación Académica.

I

FORMAS DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS MATERIAS SOMETIDAS A LA DECISION DE LA COMISION

La Comisión resolverá los asuntos de su competencia en cuenta o colocándolos previamente en tabla.

1. Serán materia de la cuenta:
   - 1.a. Aprobación del acta de la sesión anterior o de las que correspondan.
   - 1.b. Cuenta del presidente.
   - 1.c. Pronunciamiento sobre la admisibilidad de presentaciones, de acuerdo al Reglamento y a sus disposiciones complementarias.

2. Se colocarán en tabla para su conocimiento y decisión:
   - 2.a. Los casos por resolver.
   - 2.b. Los asuntos que indique el presidente, ya sea de propia iniciativa o por petición de uno o más miembros de la Comisión.
   - 2.c. Varios.

I I

QUORUM DE FUNCIONAMIENTO Y DE ACUERDO

1. Según lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento, el quórum para sesionar es de 8 de los 12 integrantes de la Comisión Superior.

No obstante, se acuerda que para adoptar las resoluciones a que se refieren los artículos 21° inciso 2°: 24° letras a y b: 33° y 34°, se requerirá la concurrencia de, a lo menos, 10 miembros de la Comisión y de 8 votos positivos.
En caso de que concurran miembros titulares y suplentes en un número superior a 12, los miembros suplentes que estén presentes sólo tendrán derecho a voz. Si, para alcanzar el número de 12, hay presentes suplentes con los cuales se excede dicho número, tendrá(n) derecho a voto aquel(llos) suplente(s) que tenga(n) mayor relación con el área de conocimiento a que pertenece el candidato en análisis.

III

FORMAS DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL ASUNTO

1. Para la tramitación de los casos sometidos a esta Comisión, se toman los siguientes acuerdos complementarios del Reglamento:

   1.a. Se formará un expediente con cada uno de los casos que sean sometidos al conocimiento y decisión de esta Comisión, en el que constarán todos los antecedentes del académico y la resolución que respecto de él se adopte.

   1.b. Cada vez que se recepcionen antecedentes para el expediente, la secretaría técnica les colocará un timbre visible de ingreso, y se dejará constancia de este hecho en un libro de registro que deberá llevar la mencionada secretaría.

   1.c. Ingresado el asunto, la secretaría técnica revisará el cumplimiento de sus requisitos formales. Para este efecto, la Comisión delega en su secretario técnico la facultad de devolver a la Comisión de origen, por una sola vez, aquellos expedientes que estén mal presentados. El secretario podrá, a su criterio, retener el expediente en vez de devolverlo y sólo requerir que se complementen los antecedentes faltantes.

   1.d. Una vez que los antecedentes estén completos, el secretario técnico procederá a su recepción oficial, hecho que comunicará al presidente, para su inclusión en tabla, anotará en su libro de registro e informará, por escrito, a la comisión local y al interesado.

   En ambos casos, se computarán los plazos de que dispone esta Comisión Superior, a contar de la fecha de recepción oficial.

   1.e. Tratándose de recursos de reposición, la secretaría técnica procederá, en un mismo acto, a ingresarlos y a declararlos oficialmente recepcionados.

1.f. La reposición se incluirá en la cuenta de la sesión siguiente. En esa oportunidad, la Comisión se pronunciará sobre la admisibilidad de la reposición, calificando, de acuerdo al Reglamento, si ella reúne o no los requisitos que en él se establecen.

1.g. Declarada admisible la reposición, el presidente la colocará en tabla para pronunciarse sobre el fondo.

2. El conocimiento de las materias incluidas en la tabla se iniciará con la relación de quien preside, o en quien éste lo delegue. Luego, se escuchará a los representantes de las comisiones locales, para finalizar la vista con un examen de los antecedentes y un intercambio de opiniones.

Terminada la discusión, el presidente declarará cerrado el debate y llamará a votar.

I V

VOTACION

Las materias de la cuenta serán resueltas por la Comisión en votación económica.

En las materias de la tabla, las votaciones serán simultáneas y se harán por escrito, en el formulario aprobado por la Comisión Superior, el cual contendrá las opciones afirmativa y negativa.
Es deseable que se analicen y voten todos los casos correspondientes a la presentación de una misma comisión local, sin diferirlos por el hecho de que haya otra comisión en espera, situación que se tendrá presente al fijar los horarios de citación a cada una de las comisiones llamadas a informar.

Se estima que el acto de votar implica el conocimiento previo de los antecedentes que fueron entregados, haber oído la exposición de la comisión local -cuando proceda- y haber participado en el análisis de los antecedentes y de las discusiones que se hayan promovido durante el debate, situación que será ponderada en conciencia por cada miembro de la Comisión Superior.

Quienes estimen cumplir con las condiciones descritas precedentemente y deban retirarse, podrán dejar su voto. No obstante, en el caso de que para el proceso de votación, haya más de 12 votantes, tendrán prioridad los presentes, en cuyo caso se eliminará el voto dejado por el miembro de la Comisión que se retiró.

Se dejará constancia en el Acta oficial de la opinión de minoría a que se refiere el artículo 26° del Reglamento General, cuando así se solicitare expresamente. No obstante, ésta no se incluirá en el texto de la resolución que se comunica al interesado.

V

COMITES

La Comisión Superior podrá designar comité especializados cuando, a su juicio, haya motivos que así lo aconsejen.

V I

RESERVA

El detalle de las discusiones y opiniones que se viertan en la Comisión Superior, durante el transcurso de los debates, tendrán el carácter de reservados y no podrán transcender el ámbito de la Comisión.

ANEXO Nº 2

DISTRIBUCION DE CASOS TRATADOS Y APROBADOS SEGUN FACULTAD/INSTITUTO Y JERARQUIA DESDE 1995 a 1999.

NOTA:

Al decir "casos tratados", estamos haciendo referencia a académicos que han sido propuestos y/o que han presentado recursos de reposición o apelación en el período indicado en cada cuadro anual. Esto slgnifica que la resolución para un académico dentro del período, puede haber sido más de una (dos como máximo). Por ejemplo, si un académico fue propuesto para la jerarquía de profesor Asociado y la resolución para ella fue negativa, aparecerá en la Fac/Inst. respectiva contabilizada como "No". Sí posteriormente el académico presentó un recurso de reposición y la resolución para éste fue "Si", aparecerá también contabilizada en la respectiva Fac/Inst. Las ocasiones en que el caso tratado ha quedado pendiente para mejor resolver (solicitar antecedentes internos y/o externos opiniones fundadas de expertos, etc.), no han sido incluidas en esta estadística.

ANEXO Nº 2

DISTRIBUCION DE CASOS TRATADOS Y APROBADOS SEGUN FACULTAD/INSTITUTO Y JERARQUIA DESDE 1995 a 1999.

NOTA:

Al decir "casos tratados", estamos haciendo referencia a académicos que han sido propuestos y/o que han presentado recursos de reposición o apelación en el período indicado en cada cuadro anual. Esto slgnifica que la resolución para un académico dentro del período, puede haber sido más de una (dos como máximo). Por ejemplo, si un académico fue propuesto para la jerarquía de profesor Asociado y la resolución para ella fue negativa, aparecerá en la Fac/Inst. respectiva contabilizada como "No". Sí posteriormente el académico presentó un recurso de reposición y la resolución para éste fue "Si", aparecerá también contabilizada en la respectiva Fac/Inst. Las ocasiones en que el caso tratado ha quedado pendiente para mejor resolver (solicitar antecedentes internos y/o externos opiniones fundadas de expertos, etc.), no han sido incluidas en esta estadística.

TABLA 1999

DISTRIBUCIÓN DE CASOS TRATADOS Y APROBADOS SEGÚN FACULTAD/INSTITUTO Y JERARQUÍA

JERARQUIA	TOTAL		TITULAR		ASOCIADO	
FAC/INST	N	% APROB	N	APROB	N	APROB
ARQ. Y URB.	2	100.00	1	1	1	1
ARTES	12	41.67	5	3	7	2
CIENCIAS	4	75.00	0	0	4	3
CS.AGR. Y FOR.	1	100.00	0	0	1	1
CS.ECO. Y ADM.	3	66.67	0	0	3	2
CS.FIS. Y MAT.	19	47.37	5	2	14	7
CS.QUIM. Y FAR.	1	100.00	0	0	1	1
CS.SOCIALES	10	20.00	3	0	7	2
CS.VET. Y PEC.	7	71.43	1	1	6	4
DERECHO	10	70.00	4	2	6	5
FIL. Y HUM.	9	44.44	7	3	2	1
MEDICINA	36	63.89	4	3	32	20
ODONTOLOGIA	3	100.00	0	0	3	3
I. C. P.	3	33.33	1	0	2	1
I. E. I.	2	50.00	1	0	1	1
I. N. T. A.	3	100.00	1	1	2	2
TOTAL	125	57.60	33	16	92	56

10-03-1999/ 19-01-2000

TABLA 1998

DISTRIBUCIÓN DE CASOS TRATADOS Y APROBADOS SEGÚN FACULTAD/INSTITUTO Y JERARQUÍA

JERARQUIA	TOTAL		TITULAR		ASOCIADO	
ARQ. Y URB.	1	000.00	0	0	1	0
ARTES	4	25.00	0	0	4	1
CIENCIAS	7	71.43	2	1	5	4
CS.AGR. Y FOR.	2	100.00	0	0	2	2
CS.ECO. Y ADM.	2	50.00	2	1	0	0
CS.FIS. Y MAT.	15	73.33	7	5	8	6
CS.QUIM. Y FAR.	4	100.00	1	1	3	3
CS.SOCIALES	6	66.67	2	2	4	2
CS.VET. Y PEC.	4	100.00	0	0	4	4
DERECHO	12	58.33	5	3	7	4
FIL. Y HUM.	2	50.00	2	1	0	0
MEDICINA	47	68.09	14	9	33	23
ODONTOLOGIA	1	100.00	0	0	1	1
I. C. P.	3	000.00	0	0	3	0
I. E. I.	0	000.00	0	0	0	0
I. N. T. A.	1	100.00	0	0	1	1
TOTAL	111	66.67	35	23	**76**	**51**

15-01-1998 / 15-01-1999

TABLA 1997

DISTRIBUCIÓN DE CASOS TRATADOS Y APROBADOS SEGÚN FACULTAD/INSTITUTO Y JERARQUÍA

JERARQUIA	TOTAL		TITULAR		ASOCIADO	
FAC/INST	N	% APROB	N	APROB	N	APROB
ARQ. Y URB.	1	100.00	1	1	0	0
ARTES	1	100.00	1	1	0	0
CIENCIAS	6	100.00	2	2	4	4
CS.AGR. Y FOR.	0	000.00	0	0	0	0
CS.ECO. Y ADM.	1	100.00	1	1	0	0
CS.FIS. Y MAT.	15	60.00	3	1	12	8
CS.QUIM. Y FAR.	1	100.00	1	1	0	0
CS.SOCIALES	3	33.33	1	1	2	0
CS.VET. Y PEC.	6	50.00	1	1	5	2
DERECHO	3	100.00	1	1	2	2
FIL. Y HUM.	3	66.67	2	1	1	1
MEDICINA	33	60.61	10	4	23	16
ODONTOLOGIA	5	20.00	4	0	1	1
I. C. P.	1	100.00	0	0	1	1
I. E. I.	0	000.00	0	0	0	0
I. N. T. A.	3	100.00	1	1	2	2
TOTAL	82	63.41	29	16	53	37

15-01-1997/ 15-01-1998

TABLA 1996

DISTRIBUCIÓN DE CASOS TRATADOS Y APROBADOS SEGÚN FACULTAD/INSTITUTO Y JERARQUÍA

JERARQUIA	TOTAL		TITULAR		ASOCIADO	
FAC/INST	N	% APROB	N	APROB	N	APROB
ARQ. Y URB.	0	000.00	0	0	0	0
ARTES	4	75.00	0	0	4	3
CIENCIAS	9	44.44	1	0	8	4
CS.AGR. Y FOR.	1	000.00	1	0	0	0
CS.ECO. Y ADM.	5	40.00	3	1	2	1
CS.FIS. Y MAT.	18	55.56	9	4	9	6
CS.QUIM. Y FAR.	3	66.67	2	1	1	1
CS.SOCIALES	8	50.00	1	1	7	3
CS.VET. Y PEC.	1	000.00	1	0	0	0
DERECHO	4	50.00	3	1	1	1
FIL. Y HUM.	8	50.00	3	2	5	2
MEDICINA	22	36.36	5	0	17	8
ODONTOLOGIA	5	20.00	1	0	4	1
I. C. P.	2	50.00	1	1	1	0
I. E. I.	1	000.00	0	0	1	0
I. N. T. A.	4	50.00	0	0	4	2
TOTAL	95	45.26	31	11	64	32

24-01-1996 / 15-01-1997

TABLA 1995

DISTRIBUCIÓN DE CASOS TRATADOS *Y* APROBADOS SEGÚN FACULTAD/INSTITUTO Y JERARQUÍA

JERARQUIA	TOTAL		TITULAR		ASOCIADO	
ARQ. Y URB.	1	000.00	0	0	1	0
ARTES	3	33.33	0	0	3	1
CIENCIAS	4	75.00	2	2	2	1
CS.AGR. Y FOR.	1	000.00	1	0	0	0
CS.ECO. Y ADM.	3	66.67	1	1	2	1
CS.FIS. Y MAT.	9	44.44	5	2	4	2
CS.QUIM. Y FAR.	2	100.00	0	0	2	2
CS.SOCIALES	3	33.33	1	1	2	0
CS.VET. Y PEC.	0	000.00	0	0	0	0
DERECHO	4	25.00	2	1	2	0
FIL. Y HUM.	3	33.33	1	0	2	1
MEDICINA	25	44.00	5	1	20	10
ODONTOLOGIA	0	000.00	0	0	0	0
I. C. P.	2	50.00	1	1	1	0
I. E. I.	0	000.00	0	0	0	0
I. N. T. A.	5	20.00	0	0	5	1
TOTAL	65	43.08	19	9	46	19

18-01-1995 / 17-01-1996

ANEXO Nº 3

OPINIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION DE LAS FACULTADES E INSTITUTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIF'ICACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACION ACADEMICA

ANEXO Nº 3

OPINIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACION DE LAS FACULTADES E INSTITUTOS SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE EVALUACION ACADEMICA

Durante las Jornadas de Diciembre de 1999, la Comisión Superior solicitó en la Cuenta Anual que se remite durante el mes de Enero siguiente, se incorporasen opiniones específicas sobre la propuesta de modificación al Reglamento de Carrera Académica.
En este Anexo, se han transcrito las opiniones enviadas y se han ordenado de acuerdo a la Unidad Académica de origen.

I. FACULTAD DE AROUITECTURA Y URBANISMO,

1. Opinión sobre el documento: Proposiciones de Modificación al Reglamento Vigente de Carrera Académica.
Se estima que la propuesta busca resolver algunos problemas que se han observado en la aplicación del lamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile, en especial al hecho de tener una sola categoría para todos los académicos y para todos los organismos de nuestra Universidad.

Sin embargo, sólo se hace cargo de uno de los campos en que el Reglamento acusa falencias, como es su aplicación a académicos que cumplen sólo algunas, o varias funciones, sin pronunciarse sobre lo que resulta más importante, cual es la propia y rica diversidad que acoge la Universidad en el cultivo de sus variadas disciplinas.

A partir de esta relación, nuestra Comisión desea compartir sus inquietudes y sugerencias de acuerdo a un orden establecido:

1.1.- Sobre la separación de la carrera académica actual **en** dos, a) Categona Académica Ordinaria **y** b) Categoría Académica Docente.
- Manifiesta su desacuerdo en la separación, ya que crea una división entre académicos, generando dificultades ficticias especialmente en Facultades, pequeñas como la nuestra.
- Según este criterio podrían existir otras categorías como la Categoría Académica en Investigación.
- La Categoría Docente aparece disminuída frente a la Ordinaria.

-La denominación de la Categoría Académica Ordinaria parece inadecuada e incomprensible.
- No existe equivalencia entre ambas carreras, los títulos o nombres de las jerarquías no son apropiados.
- Los actores de la actividad académica en sus respectivos niveles de evaluación son pares entre ellos, ninguno es más importante que otro. Los títulos deben partir reconociendo esta realidad, acusando lo distintivo en forma adjetiva, como ser Profesor Titular Ordinario y Profesor Titular Docente.

1.2.- Sobre la idea de mantener la Categoría Académica Adjunta.
- Existe acuerdo en mantener esta categoría, a pesar de que puede producirse un traslapo con la Categoría Académica Docente, lo que resulta poco claro e inconveniente.

1.3.- Necesidad de establecer los niveles de jerarquía académica considerando la diversidad de las disciplinas que desarrollan las Facultades e Institutos Interdisciplinarios.
- En la propuesta no se acoge la diversidad de disciplinas que se cultivan en la Universid
- Debe partirse reconociendo estas diferencias y sugerir formas de evaluación propias de cada disciplina o grupo de disciplinas.
- Esta falta de reconocimiento está produciendo al interior de la Universidad graves problemas en el ascenso y permanencia del personal académico, que en algunas Facultades como la nuestra, está haciendo crisis.

1..4.- Creación de Categorías de Profesionales y Técnicos.
- Existiendo cierto acuerdo en la necesidad de normar sobre la categoría, se estima inconveniente opinar como Comisión sobre esta materia dentro de la evaluación académica, al no disponer de mayor información.

II. <u>FACULTAD DE ARTES.</u>

1. En consideración a los problemas existentes en la elaboración de los currículos por parte de los académicos de la Facultad de Artes, la Comisión Central ha tomado tres medidas:
a) Se ha preocupado de poner a disposición de todos los académicos los materiales relacionados con la evaluación;
b) Todos los académicos que han solicitado ayuda han recibido detalladamente las instrucciones para hacer sus trámites de evaluación, incluída la elaboración del currículo, y
c) Se hicieron asambleas con los académicos en las sedes "Alfonso Letelier", "Las Encinas" y "Departamento de Teatro" en las que se explicó el proceso de evaluación.

2. Las tareas realizadas con los académicos y señaladas en el punto anterior, confirmó que con el actual modelo de currículo, en algunos aspectos, no se puede reflejar adecuadamente la actividad artística. Según esto, la Comisión Central impulsó, de común acuerdo con el decano y directores de departamento, la formación de comisiones de

académicos para estudiar el modelo de currículo en uso y proponer a la Comisión Central adecuaciones, proposición que deberá ser estudiada por nuestra Comisión Central, para luego, conjuntamente con las proposiciones de académicos de los otros departamentos, serán entregadas a la Comisión Superior para que ésta haga los respectivos análisis y estudie los posibles cambios en el modelo de currículo en el caso de nuestra Facultad. Creemos que esta discusión será una forma adecuada de facilitar la tarea de evaluación académica en la Facultad de Artes, pues se podrían lograr criterios comunes entre nuestras Comisiones frente a situaciones muy específicas de la actividad artística.

III. FACULTAD DE CIENCIAS.

El informe se agrega al final.

I. FACULTAD DE CIENCIAS AGRONOMICAS.

Comentarios sobre las Proposiciones de Modificación al Reglamento vigente de Carrera Académica (Seminario la Evaluación Académica en la Universidad de Chile, 15 diciembre 1999).

- En términos generales, la Comisión de Evaluación de la Facultad considera favorablemente la idea de flexibilizar el ordenamiento y la clasificación de los académicos en las categorías propuestas y, en consecuencia, la conveniencia de modificar el reglamento vigente. Se estima que estas categorías reflejan la realidad de las distintas labores que desarrollan los académicos dedicados exclusivamente a la Universidad y la tarea docente de los part-time, lo que facilita la evaluación y el reconocimiento correspondiente.

- Los académicos en categoría adjunta deberían estar sujetos a revisiones períodicas en cuanto a la permanencia (no deberían ser contratos indefnidos).

- Debería reglamentarse y normarse específicamente las distintas carreras para compatibilizar las pautas de evaluación. Es conveniente un pronunciamiento previo sobre la forma de valorar la actividad docente (con parámetros y procedimientos claramente estipulados).

- Subsiste el problema de los académicos de jornada completa, que sólo imparten docencia o sólo realizan investigación, ya que no hay coincidencia con ninguna de las categorías propuestas; quizás podrían considerarse en la Planta Profesional (como profesores y como investigadores). También podrían considerarse como Adjuntos por períodos definidos.

- Se considera conveniente revisar y simplificar la nomenclatura usada en el caso de las Categorías Ordinaria y Docente, quizás uniformándola a una terminología universal (si existiera), o cambiar la denominación. Por ejemplo: dejar la denominación de las jerarquías de Ayudante, Instructor, Prof. Asistente, Prof. Asociado y Prof. Titular, más otro término

adicional que refleje la categoría (Académico - Docente, respectivamente, u otros diferentes).

La categoría adjunta o extraordinaria no estaría incluída en la homologación del punto anterior, por no ser carrera académica.

V. FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Durante el año 1999, la Comisión estuvo a la espera de posibles cambios en la reglamentación vigente sobre la carrera académica, que habían sido anunciados por las autoridades. Por este motivo, no realizó actividades adicionales tendientes a orientar a los académicos sobre los principales aspectos a ser tenidos en cuenta para su avance en la carrera académica, como lo hizo en años anteriores.

El Presidente de la Comisión participó en el Seminario "La evaluación académica en la Universidad de Chile" organizado por la Comisión Superior, en el que expresó su punto de vista sobre el cambio de reglamentación y apoyó en líneas generales la proposición que, al respecto, se discutió en esa oportunidad.

VI. FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS.

La Comisión evaluadora de esta Facultad, solamente envió antecedentes de tipo estadístico, referidas al desarrollo de sus actividades durante el año académico 1999.

VII. FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACEUTICAS.

1. El reglamento considera como actividades académicas las de Docencia, Investigación o Creación Artística, Extensión, Administración y otras. Debido al aspecto distintivo de la investigación como creación del conocimiento, el mayor peso en la evaluación lo tiene la investigación y la gente que dedica gran parte de su tiempo a la docencia está sub-evaluada. Un futuro reglamento debiera considerar en forma equilibrada estas funciones.

2. Aquellas áreas o departamentos destinados a campos aplicados del conocimiento deberán desarrollar sus actividades académicas en forma igualmente creativa. Ese es el sello del quehacer en la Universidad. Por lo tanto, los académicos dedicados a este tipo de actividades deberían ser evaluados considerando los mismos criterios que se aplican al resto de los Profesores de la Universidad. La creatividad en tecnología o en áreas profesionales altamente especializadas o aplicadas ingeniería, cirugía, u otras) puede ser también reconocida, expresada y, obviamente, evaluada en nuestro medio. Es importante llamar la atención en este aspecto, que la participación de los pares correspondientes, es decir, de los otros miembros del nivel departamental es fundamental.

3. Aquellas materias o tecnologías altamente específicas y/o especializadas que se necesitan en algunas carreras en determinadas Facultades, en forma esporádica o complementaria, deberían ser enseñadas por profesionales del mejor nivel que actuaran como Profesores. Ellos deberían estar adscritos, según la materia de su especialización, a un departamento que evaluaría su función docente.

4. Es un hecho que la organización de la Universidad está hecha en base a las profesiones y usando esta definición se desarrolló la estructura de las Facultades. De ahí que es importante atraer Profesores Profesionales para hacer clases en su especialidad. La Universidad debe hacer lo posible para atraer a tales profesores, conservando el concepto de que educación, investigación y extensión son pilares básicos de la Universidad de Chile (y diferente de la misión de Institutos profesionales o Universidades).

5. El reglamento es incómodo en su aplicación en Facultades en las cuales su profesorado está muy vinculado con el ejercicio profesional y menos con la investigación y la difusión del conocimiento en revistas de la especialidad. Esto es particularmente evidente en Facultades como Medicina, Odontología, Derecho, Arquitectura e Ingeniería en las cuales la excelencia y el valor académico de sus profesores reside principalmente en su capacidad y eficiencia profesionales.

6. No parece conveniente tener una Carrera Académica Docente. Esto podria llevar a otros académicos - basados en criterios similares, a pedir una carrera científica (o creativa), fragmentando la Universidad. Tampoco parece necesaria la creación de una Carrera Docente cuyos componentes se dediquen exclusivamente a la docencia. Esta actividad terminaría por deteriorarse en su nivel.

VIII. FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES.

En el informe del año anterior se formulan diversas observaciones sobre el Reglamento de Carrera Académica. Estas continúan vigentes, pero creemos que la discusión del nuevo Reglamento, ya iniciada, ofrecerá los espacios necesarios considerarlas, por lo que no las reiteramos en esta oportunidad.

IX. FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS Y PECUARIAS.

A lo largo de este año, esta Comisión de Facultad, ha estado preocupada de una serie de temas que tienen atingencia directa o indirecta con el proceso de evaluación académica. Entre otros se destacan los siguientes:

a) Existe inquietud en el seno de esta Comisión respecto de los criterios a aplicar para discernir el momento en que un académico alcanza el nivel para su promoción. Mas allá de lo cuantitativo, hay una percepción que es importante y que es importante y que no es cuantificable, pero que influye en el resultado final. El académico para ser promovido, ¿debería ya estar cumpliendo con labores de la jerarquía a la que postula a un nivel inicial o

más bien avanzado?. Quizás sería posible llegar a algún tipo de acuerdo orientador y estandarizado entre las comisiones de Facultades y la Superior respecto de los criterios a usar. Esta inquietud se ha reforzado ante las cifras entregadas por la CSEA en el seminario del 15 de Diciembre de 1999, respecto del alto porcentaje de rechazo de las proposiciones realizadas por las comisiones locales lo que claramente refleja criterios discrepantes.

b) Esta Comisión ha estado preocupada también de que la academia conozca claramente los requisitos que debe ir cumpliendo para lograr las promociones que aspira. Entre otros temas relacionados, se ha discutido el requisito de publicar en revistas que tengan un adecuado índice de impacto para la especialidad en cuestión. Este punto se materializó, proponiendo a la Facultad el desarrollo de un taller que se llevó a cabo el 9 de Diciembre, y que se tituló "Impacto de las publicaciones científicas y eldesarrollo de las ciencias agropecuarias en Chile". Este evento fue dirigido a académicos, estudiantes de postgrado de las Facultades de Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Ciencias Agronómicas, Ciencias Forestales e Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos. En este evento participaron como relatores los Profesores Manuel Krauskopf de la Universidad nacional Andrés Bello, la Sra. Ana María Prat, de CONICYT y los académicos José Luis Arias Grez de nuestra Facultad, quienes coordinaron este evento.

c) Otro tema que ha preocupado a esta Comisión, es la de los plazos de permanencia de los académicos en jerarquías que presentan límites máximos. Esto ha conducido a una labor de revisión de los casos internos y promovió una consulta a la CSEA, con fecha 22 de octubre de 1999. Cabe hacer notar que la CSEA hizo la consulta a la Contraloría Interna de la Universidad y con fecha 17 de Diciembre de 1999 comunicó a esta Comisión la resolución de la Contraloría, que en lo sustancial señala que es la CSEA la que en el caso particular de la consulta debe resolver, lo que a la fecha no ha sucedido, por lo que el problema persiste.

X. FACULTAD DE DERECHO.

Envió Cuenta Estadística y pormenorización de casos tratados durante el período evaluador.

XI. FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES.

La Comisión de Evaluación de la Facultad ha estado muy atenta a los posibles cambios que pudieran realizarse en el Reglamento General de Evaluación. Desde luego siempre luego siempre ha sido objeto de comentarios que las Humanidades (incluidas las Ciencias Sociales) se encuentran más disminuídas en la representación que tienen en la Comisión Superior y es frecuente que se llegue a la conclusión que debiera existir una comisión de evaluación propia y específica para las especialidades de las Humanidades (Filosofía, Historia, Literatura y Lingüistica), sin embargo, no se conocen proyectos concretos sobre esta materia, salvo las modificaciones que la Comisión superior propuso al Consejo Universitario y que hasta el momento no han sido de una normativa específica.

La Comisión de Evaluación de la Facultad concurrió a las jornadas realizadas en el mes de diciembre y se enteró de la preocupación que tiene la Comisión Superior sobre las modificaciones que es necesario introducir en el Reglamento. Al respecto sería conveniente que se dieran a conocer los resultados de estas jornadas, de tanto interés para los académicos en el momento presente.

La Facultad no está muy interesada en implementar la creación de los Profesores Adjuntos, que tendrían modalidades propias en el campo de evaluación. Esto se debe, en general, los académicos de esta Facultad, realizan integralmente las funciones de investigación, docencia y extensión universitaria. En el pasado existió la modalidad de inscribir algunos profesores directamente en la Escuela de Pregrado dejando de pertenecer a los Departamentos como lo manda el Estatuto Universitario, sin embargo, en esta Unidad Académica casi no existió esta adscripción a la Escuela de Pregrado, lo que está indicando por esta vía los profesores prefieren su adscripción al departamento por sobre cualquiera otra reglamentación. En el caso de los profesores adjuntos, la situación es muy similar y por ello se observa poco interés en esta reglamentación, lo que no indica, por cierto, que en otras facultades estos temas sean de mucho interés y tengan más importancia en otros sectores de la Universidad.

Del mismo modo, hemos insistido en la conveniencia de que la evaluación académica sea considerada fundamental en los procesos de estructuración, optimización u otros similares cuando estos lleguen eventualmente a producirse.

XII. FACULTAD DE MEDICINA.

La Comisión tuvo 45 reuniones ordinarias en el año. En algunas oportunidades no se completó quórum aunque, como es posible ver en la tabla, el volumen de trabajo fue atendido oportunamente de suerte que no quedaron casos pendientes. Asimismo, es destacable el incremento experimentado por el número de postulantes en la Carrera Regular y el aumento de aquellos asignados a la Categoría Agregada.

Las actividades administrativas relacionadas con la Comisión fueron en lo principal, la preparación del informe Anual de la Comisión, la organización del nuevo período anual, la preparación de un Informe sobre la situación de la Facultad de Medicina respecto a los niveles académicos y su distribución para presentarlo en la Reunión Ampliada que se efectúa aproximadamente 67 horas anuales del presidente.

La Oficina de Evaluación Académica tuvo una participación muy importante en el proceso de Calificación Académica, llevado a cabo en el segundo semestre de 1999. Para la totalidad del cuerpo académico involucrado, debió revisar y confirmar o corregir en cada caso el nivel académico vigente de acuerdo con la información de los archivos de la Oficina.

Las Comisiones Interdepartamentales e Interprogramáticas desarrollaron un trabajo muy fluído durante el presente ejercicio. En 1998 se completó el proceso de recambio de los miembros que habían cumplido su período largamente, exceptuando los presidentes, quienes continuaron en sus puestos. En estos momentos, estarían en condiciones de finalizar su participación en las Comisiones 10/ de 42 profesores.

El nivel de acuerdo, concordancia de opinión, entre estas Comisiones y la Comisión de Evaluación de la Facultad de Medicina se ha encontrado regularmente, en los últimos tres ejercicios, en el grado de "substancial" con índices kappa no ponderados, de 0,67-0,77 y ahora 0,72. En la Carrera Regular la Comisión Informante (15,4%) y en 7 por un nivel inferior (5,7%).

La CEAFM ha considerado necesario enfatizar a los académicos que es de su total responsabilidad el preparar y presentar la documentación completa exigida por el proceso de evaluación. Ello, por cuanto es muy común que el currículum individual no esté presentado adecuadamente. En este sentido, se puede señalar que durante el ejercicio 1999 la CEAFM recibió 4 recursos de reposición todos los cuales fueron resueltos favorablemente para los candidatos, ya que fueron acompañados de documentación adicional importante, no incluída en el curriculum primitivo. Asimismo, se puede indicar que de 7 postulaciones enviadas a la Comisión Superior para una posible ratificación en el nivel de Profesor Titular, en ocasiones fue necesario que se realizaran cambios de magnitud o incluso rehacer totalmente el currículum. Para el nivel de Profesor Asociado tal situación se dio en 8 de 15 presentaciones.

XIII. FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

No se recibió Cuenta Anual de la Comisión evaluadora de Facultad.

XIV. FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES.

Comentarios sobre las Proposiciones de Modificación al Reglamento vigente de Carrera Académica (Seminario La Evaluación Académica en la Universidad de Chile, 15 diciembre 1999).

- En términos generales, la Comisión de Evaluación de la Facultad considera favorablemente la idea de flexibilizar el ordenamiento y la clasificación de los académicos en las categorías propuestas y, en consecuencia, la conveniencia de modificar el reglamento vigente. Se estima que estas categorías reflejan la realidad de las distintas labores que desarrollan los académicos dedicados exclusivamente a la Universidad y la tarea docente de los part-time, lo que facilita la evaluación y el reconocimiento correspondiente.

- Los académicos en categoría adjunta deberían estar sujetos a revisiones periódicas en cuanto a la permanencia (no deberían ser contratos indefinidos).

- Debería reglamentarse y normarse específicamente las distintas carreras para compatibilizar las pautas de evaluación. Es conveniente un pronunciamiento previo sobre la forma de valorar la actividad docente (con parámetros y procedimientos claramente estipulados).

- Subsiste el problema de los académicos de jornada completa, que sólo imparten docencia o sólo realizan investigación, ya que no hay coincidencia con ninguna de las categorías propuestas; quizás podrían considerarse en la Planta Profesional (como profesores y como investigadores). También podrían considerarse como Adjuntos por períodos definidos.

- Se considera conveniente revisar y simplificar la nomenclatura usada en el caso de las Categorías Ordinaria y Docente, quizás uniformándola a una terminología universal (si existiera), o cambiar la denominación. Por ejemplo: dejar la denominación de las jerarquías de Ayudante, Instructor, Prof. Asistente, Prof. Asociado y Prof. Titular, más otro término adicional que refleje la categoría (Académico - Docente, respectivamente, u otros diferentes).

La categoría adjunta o extraordinaria no estaría incluída en la homologación del punto anterior, por no ser carrera académica.

XV. INSTITUTO DE CIENCIA POLITICA.

Remitió un escueto Informe.

XVI. INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES.

En relación a emitir sugerencias o experiencias que la Comisión considere de importancia, creemos que estas últimas, constituyen materias de mayor análisis, en consideración a proyecciones de crecimiento institucional, optimización de recursos docentes y de investigación, de manera de elaborar un documento consensuado que sea un real aporte a la evaluación académica. Posteriormente organizaremos reuniones encaminadas a conseguir estos objetivos y comunicarlas oportunamente al señor Rector.

XVII. I.N.T.A.

Algunos de los temas recurrentes de discusión en el seno de la Comisión son básicamente dos:

- Criterios para medir o analizar la calidad de la actividad académica: investigación. Publicaciones en revistas internacionales e índice de impacto de la revista puede, en muchos casos, ser criterios adecuados para analizar la relevancia de la investigación; sin embargo, dada las características de nuestro instituto, es imprescindible diseñar pautas o criterios para medir el "impacto" de algunos tipos de investigación que se

llevan a cabo en el INTA. Al menos, la diferencia entre investigación básica y aplicada no la tenemos: queremos hablar de buena investigación o mala investigación y en ese aspecto el criterio para calificar el tipo de investigación es preponderante.

- **Carrera profesional.** Por las características del INTA muchos académicos cumplen funciones que no se insertan en los criterios de la carrera académica, sin embargo, su desempeño y el impacto de su trabajo es de fundamental importancia para la institución. Una alternativa interesante es la carrera profesional; algunos académicos lo hicieron y se cambiaron, pero con el tiempo se han dado cuenta que la **Carrera Profesional** no existe. Podría argumentarse que la función dela Universidad de Chile es únicamente académica y por lo tanto quienes no cumplen dichas funciones deben estar fuera de nuestra Universidad. Sin embargo, cuando se analiza sus funciones y actividades, en muchos casos, se observa que el impacto social que genera su trabajo puede ser de gran relevancia: influir en políticas de salud de país; diagnosticar a tiempo enfermedades o como sucede en el INTA generar recursos económicos para que la institución subsista ya que los recursos **naturales** (presupuesto universitario) son insuficiente.

En otros informes anuales hemos planteado estas inquietudes y estamos seguros que alguna de ellas son también de ustedes; compartimos todos los deseos de una mejor Universidad de Chile.

Universidad de Chile
Facultad de Ciencias
Comisión de Evaluación Académica

COMISION DE EVALUACION ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

INFORME ANUAL 1999

PARTE 2. CONSIDERACIONES DE LA COMISION ACERCA DE LAS PROPOSICIONES DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CARRERA ACADEMICA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Naturaleza de la Universidad de Chile.

Una de las características fundamentales de la Universidad de Chile es el fomento de la creación intelectual, de modo que todas las actividades universitarias, entre ellas la docencia, la investigación y la extensión, deben estar embebidas en ese espíritu. Lo anterior es lo que de hecho permite diferenciar nuestra Universidad de una Escuela Terciaria.

Los rasgos esenciales de la labor universitaria son la creatividad y la búsqueda sistemática de nuevos conocimientos, debiendo ellos estar presentes en las distintas tareas universitarias, como son la investigación científica, el desarrollo de nuevas tecnologías, la creación artística y el cultivo de las humanidades.

Por tanto, dichos rasgos deben ser los criterios esenciales a emplear en el proceso de evaluación académica.

1.2 La estructura de la Universidad

La estructura de la Universidad de Chile con sus Facultades, Institutos, Departamentos y Escuelas responde a un ordenamiento que apunta a las funciones fundamentales de la Institución. Las más genéricas, los Departamentos que serían los núcleos creados esencialmente en torno al desarrollo disciplinar y, las Escuelas, en torno a las actividades docentes.

La existencia de una "Carrera Académica" única corresponde a las características y estructuras de todas las Universidades de prestigio del mundo. Introducir una carrera académica paralela pondría en serio riesgo nuestra respetabilidad como institución, haciéndonos retroceder en nuestro proceso de desarrollo institucional.

No obstante lo anterior, no se puede descartar la necesidad de la existencia de un "escalafón" "Técnico-Profesional", el cual indudablemente esta fuera del contexto de lo que es en esencia el cuerpo de profesores de la Universidad, el escalafón académico. Sería importante introducir un escalafón de "docentes externos" o una categoría de Profesor Adjunto, correspondiente a profesionales destacados, o investigadores de otras instituciones, que hacen docencia universitaria pero con una dedicación horaria a la Universidad reducida (por ejemplo 12 horas o menos). Ellos estarían adscritos a las Escuelas (y no a los Departamentos o Institutos) y no deberían formar parte de los cuadros permanentes de la Universidad. Por cierto que dicha iniciativa requiere de mecanismos de evaluación y calificación, así como de un sistema especial de remuneraciones, de modo de poder contar con los profesionales adecuados para las tareas requeridas.

Ciertamente, una iniciativa de esta naturaleza requeriría de un estudio detallado; aunque desde ya debería quedar claro que se trata de una instancia más bien colateral, y no la "columna vertebral" de la Universidad, formada por quienes se rigen por la "Carrera Académica"

Aspectos considerados en la "Carrera Académica Docente" o en el " Carrera Profesional" mencionados en el documento aquí discutido no constituyen una "carrera" propiamente tal.

1.3 Excelencia en los Claustros Universitarios

El criterio fundamental que en la Universidad de Chile rige los procesos de evaluación, así como los instrumentos y agentes para la realización de la misma (reglamentos, comisiones, procedimientos etc.) es la excelencia académica. La Universidad aspira a congregar los mejores cultores de las diversas disciplinas y profesiones de la sociedad en que está inmersa, de modo de servir como referente en dichas áreas.

Los instrumentos que se utilicen para los procesos de evaluación deben por tanto asegurar, tanto satisfacer los requerimientos propios de la naturaleza de la Institución, así como garantizar una selección a base de la excelencia. Estos instrumentos deben por tanto ser versátiles pero también cuidadosamente exigentes.

2. POSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADEMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

2.1. La Comisión de Evaluación Académica de la Facultad de Ciencias está consciente de las dificultades que tiene la aplicación actual de la Carrera Académica para muchas Facultades de la Universidad.

2.2. Reconoce igualmente que en el ámbito de la evaluación académica, nuestra Facultad representa un caso especial en que la creación de conocimiento expresada como publicaciones científicas es un criterio aplicable con estándares universales, a todos sus integrantes, constituyendo éstos, desde ese punto de vista, un grupo bastante homogéneo.

2.3. Comparativamente, las Facultades en que las Carreras Profesionales tienen un mayor peso presentan una realidad más heterogénea desde el punto de vista de la evaluación. En ellas, la presencia de profesionales destacados como profesores debería estar ligada a la categoría de docentes externos, y no es sólo conveniente sino que imprescindible.

2.4. En el contexto que la evaluación y calificación académica constituyen una práctica permanente en la Universidad de Chile que ha sido beneficiosa para su consolidación institucional, esta Comisión concuerda con la necesidad de re-examinar el contenido y formas de aplicación del Reglamento de Carrera Académica. Lo anterior en orden a introducir pautas que permitan reconocer los méritos académicos de quienes realizan ya sea investigación científica como innovación tecnológica o creación artística, cuando ello se hace en un nivel de excelencia.

2.5. Aunque concordamos con la necesidad de generar normas y reglamentos estables y, a la vez, versátiles, discrepamos decididamente del documento en discusión, en cuanto a resolver los problemas existentes generando dos carreras académicas paralelas. Como dicho anteriormente, no existen precedentes en tal sentido en Universidades de importancia internacional, comprometiendo esta modificación seriamente el prestigio de nuestra Universidad.

2.6. La actividad docente vista aisladamente no puede constituir en sí una "carrera" en nuestra Universidad. Tampoco puede en ese marco ser objeto de una evaluación que permita una jerarquización académica. La actividad docente es sólo susceptible de una "calificación". No es el cambio en la forma de enseñar lo que se puede evaluar sino que la preparación y el crecimiento del profesor en su propia disciplina –lo que con certeza redundará en la renovación del contenido y forma del conocimiento entregado– lo que está en juego en el proceso de evaluación. Por lo tanto, un cambio

de jerarquía de un profesor debe estar asociado directamente a su desempeño en su disciplina o profesión, a las manifestaciones de creatividad, al reconocimiento nacional e internacional de sus pares etc.

2.7. Esta Comisión estima que debe separarse el concepto de introducir nuevos "escalafones" en la estructura de los recursos humanos de la Universidad, respecto de lo que es en esencia la Carrera Académica.

3. BUSCANDO UNA SOLUCIÓN

3.1. Es necesario encontrar una alternativa de manera que la Institución, manteniendo sólo una Carrera Académica, pueda disponer de todos los profesores e investigadores que necesita para un funcionamiento óptimo.

3.2. Para ello es necesario primero concordar en una definición de académico – refrendada tanto a nivel del Estatuto de la Universidad de Chile como del Reglamento General de Carrera Académica, que esté sustentada esencialmente en la creación y transmisión de conocimiento en cualquiera de sus formas: humanístico, artístico, científico, o tecnológico.

3.3 El modelo actual, aunque perfectible, es aceptable para jerarquizar a la gran mayoría de los académicos que hacen de su quehacer en la Universidad de Chile un aspecto central en sus proyectos de vida. El problema radica esencialmente en como incorporar dentro de este modelo a aquellos profesores que requiere la Universidad por su desempeño profesional, innovador y de excelencia.

3.4. Esto es, debemos analizar cual es el perfil que esperamos de un profesional que participa de la Carrera Académica para cada una de las especialidades que cultiva nuestra Universidad. Esto conlleva definir que actividades son propias a nuestra Institución. Ciertamente se considerará meritorio la capacidad de innovación y actualización de los procedimientos específicos de cada profesión, el virtuosismo o excelencia en el ejercicio profesional, su contribución al progreso de la disciplina específica dentro del país, y el servir como un referente entre sus pares. Con estos criterios se está haciendo efectivo el papel de la Universidad como orientadora del progreso del país.

3.5. Resulta indispensable la participación de académicos de una indiscutida labor innovadora y de excelencia en su ámbito profesional, tanto para elaborar una versión más explícita del actual Reglamento de Evaluación Académica, como para actuar en el proceso mismo de evaluación.

3.6. Además de lo anterior es necesario se establezca la constitución de comisiones especiales para la evaluación primaria de esos profesionales, así como la incorporación a la Comisión Superior de Evaluación Académica de la Universidad de algunos miembros que provengan de ese sector académico.

3.7. El lugar natural para la adscripción de los "docentes externos" --esto es, profesionales destacados que hacen docencia-- son las Escuelas que imparten carreras profesionales. En ellas se deberían constituir Comisiones de Evaluación formadas por profesionales afines a las carreras impartidas que se destaquen por su excelencia en el ejercicio de su profesión y que tengan un reconocimiento indiscutido entre sus pares, independientemente que pertenezcan o no a la Universidad.

3.8. Al margen de la existencia de "docentes externos" adscritos a Escuelas, la dirección de las mismas debería estar siempre en manos de un académico; esto es, de alguien que se rige por las pautas de evaluación de la Carrera Académica de la Universidad

3.9. La existencia de "docentes externos" en la enseñanza de las carreras profesionales tendría un indiscutible beneficio, al fomentar tanto una mejor relación entre la Universidad y el sector productivo nacional, como una inserción más eficiente de sus egresados en la sociedad.

3.10. Sin perjuicio que las Escuelas sean el lugar más apropiado para la adscripción de un docente cuyo quehacer principal está centrado fuera del ámbito de la Universidad, éste podría voluntariamente adscribirse a un Departamento siempre que esté dispuesto a ser evaluado con los mismos parámetros y por las mismas comisiones encargadas de la jerarquización primaria de los académicos cuyo desempeño está centrado en la Universidad.

3.11. La relación lugar de adscripción-carrera académica planteada incidiría también en la estructura de la Universidad, ya que todo Departamento debería contar con un número de académicos que constituya una masa crítica acorde con su función.

4. ESCALAFONES EN AMBITO EXTRA-ACADEMICO.

4.1. La existencia de categorías profesionales y técnicas, fuera del marco de la Carrera Académica es al perecer de esta Comisión no sólo conveniente sino que indispensable. Ella bien podría tener la forma planteada en el documento aquí comentado.

RECTORIA

Flujo de Fondos a : Diciembre 1999
Efectivo En Pesos

T A B L A N°.6

03/03/00

CENTRO : 7563 / Comisisn Evaluacisn Académica

CONCEPTO	ENERO/1999	FEBRERO/1999	MARZO/1999	ABRIL/1999	MAYO/1999	JUNIO/1999	JULIO/1999	AGOSTO/1999	SEPTIEMBRE/1999	OCTUBRE/1999	NOVIEMBRE 1999	DICIEMBRE/1999	TOTAL ACUM
Ingresos													
3501/Saldo Inicial de Caja	60,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	60,000.00
3902/Funcionamiento	.00	.00	.00	1822,183.00	.00	.00	.00	835,011.00	332,149.00	.00	996,447.00	.00	3985,790.00
5701/Traspasos Bancarios	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
*** Total Ingresos	60,000.00	.00	.00	1822,183.00	.00	.00	.00	835,011.00	332,149.00	.00	996,447.00	.00	4045,790.00
Gastos													
6201/Honorarios	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	180,000.00	346,500.00	.00	352,372.00	174,129.00	1053,001.00
6303/Trabajos Técnicos-Administrativos	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	22,100.00	22,100.00
6512/Transporte y Correos	3,010.00	.00	1,260.00	6,300.00	3,600.00	.00	22,760.00	8,550.00	.00	7,650.00	.00	17,820.00	70,950.00
6513/Imprenta	.00	.00	5,880.00	21,650.00	18,730.00	.00	3,000.00	3,600.00	.00	.00	.00	.00	52,860.00
6517/Movilizacisn	15,400.00	.ei	26,460.00	24,860.00	73,060.00	.00	38,520.00	52,120.00	.00	43,900.00	.00	94,900.00	369,300.00
6520/Fotocopias	.00	.00	790.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,090.00	1,880.00
6601/Bienes Muebles	.00	.00	2,650.00	7,870.00	5,880.00	.00	5,275.00	4,850.00	.00	8,890.00	.00	.00	34,615.00
6602/Maquinaria y Equipo	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	91,935.00	91,935.00
6604/Bienes Inmuebles	.00	.00	250,845.00	1,390.00	.00	.00	.00	11,640.00	.00	.ie	.00	.00	263,875.00
6703/Arriendo Maq.Equipos y Otros	.00	.00	54,056.00	.00	170,515.00	.00	173,222.00	200,783.00	129,519.00	286,682.00	.00	112,869.00	1127,646.00
7201/Materiales de Oficina	19,200.00	.00	15,144.00	24,340.00	72,745.00	.00	22,969.00	356,434.00	.00	24,950.00	.00	73,501.00	609,283.00
7202/Materiales y Utiles de Aseo	12,725.00	.00	3,125.00	.SI	.00	.00	.00	46,707.00	.00	.00	.00	3,250.00	65,807.00
7203/Libros, Diarios y Revistas	.00	.00	10,300.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	10,300.00
7208/Mat.Eléctricos,Opticos,Mecánic	8,320.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	7,050.00	15,370.00
7209/Herramientas Menores	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	3,800.00	3,800.00
7211/Menaje Oficinas,Casinos,Otros	9,400.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	7,640.00	73,310.00	4,460.00	.dl	.00	95,310.00
7213/Material Fotográfico y Arte	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	10,000.00	.00	.00	10,000.00
7214/Material Magnético	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	1,600.00	1,600.00
7224/Material Uso/Consumo Computac.	103,840.00	.00	2,890.00	.00	.00	.00	3,630.00	.00	.00	174,074.00	.00	.00	284,454.00
7401/Vestuario,Acc.Prendas Diversas	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	120,000.00	120,000.00
8205/Máquinas y Equipos	.00	.00	.00	.00	194,358.00	.00	32,600.00	.00	.00	.00	.00	.00	226,958.00
8211/Muebles y Enseres	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	88,500.00	.00	.00	.00	.00	88,500.00
8402/Compra de Servicios	694,670.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	694,670.00
8523/Fondo Fijo	100,000.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.ld	-100,000.00	.00
9502/Compras Internas	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	119,175.00	.00	.00	57,000.00	176,175.00
9555/Impto.10 y 20% Ret.Env.al F.Gr	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	20,000.00	38,500.00	.00	60,999.00	119,499.00
*** Total Gastos	966,645.00	.00	373,400.00	86,410.00	538,888.00	.00	301,976.00	960,024.00	689,994.00	599,106.00	352,372.00	742,443.00	5610,265.00
*** Saldos	-906,645.00	.00	-373,400.00	1735,773.00	-538,888.00	.00	-301,976.00	-125,013.00	-356,855.00	-599,106.00	644,075.00	-742,443.00	-1564,475.00
*** Saldos Ant.	.00	-906,645.00	-906,645.00	-1280,045.00	455,728.00	-83,160.00	-83,160.00	-385,136.00	-510,149.00	-867,004.00	-1466,110.00	-822,035.00	-1564,475.00
*** Saldos Mensuales	-906,645.00	-906,645.00	-1280,045.00	455,728.00	-83,160.00	-83,160.00	-385,136.00	-510,149.00	-867,004.00	-1466,110.00	-822,035.00	-1564,475.00	-1564,475.00
Deudores al 30 de cada Mes	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00
Acreedores al 30 de cada Mes	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.DI	-716,358.00	-716,358.00
Honorarios x Pagar Abr-Dic. 99	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.EL	.R?	.00